

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**Cultura tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del
mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, 2016**

Por:

Jhudit Apaza Callo

Asesor:

Mg. Victor Yujra Sucaticona

Juliaca, diciembre de 2017

Área temática: Negocios y Management.

Líneas de investigación - UPeU: Tributos.

Ficha bibliográfica elaborada por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la UPeU

Apaza Callo, Jhudit

Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, 2016 / Autor: Jhudit Apaza Callo; Asesor: Mg. Victor Yujra Sucaticona - Juliaca, 2017.

81 páginas: anexos, tablas.

Tesis (Licenciatura) -- Universidad Peruana Unión. Facultad de Ciencias Empresariales. EP. de Contabilidad, 2017.

Incluye referencias y resumen.

Campo del conocimiento: Contabilidad.

1. Sistema Tributario.
2. Moral Tributaria.
3. Obligaciones Tributarias.

DECLARACIÓN JURADA
DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS

Mg. Victor Yujra Sucaticona, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: "CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE LA ACOMITA I Y II DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2016" constituye la memoria que presenta la Bachiller Jhudit Apaza Callo, para aspirar al título de Profesional de Contadora ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en Juliaca, a los 27, diciembre del 2017.



Mg. Victor Yujra Sucaticona

Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Acomita I y II del
Mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, 2016

TESIS

Presentada para optar el título profesional de Contador Público

JURADO CALIFICADOR



CPC. Julio César Mathews Paredes
Presidente



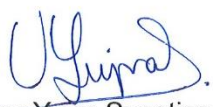
CPC. José Luis Maquera Rivera
Vocal



Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca
Secretario



CPC. Denis Huanca Huisa
Vocal



Mg. Víctor Yujra Sucaticona
Asesor

Juliaca, 14 de diciembre del 2017

Dedicatoria

A mis Padres quienes a lo largo de toda mi vida me han apoyado y motivado en mi formación académica, por su amor y apoyo incondicional.

A la mujer que más amo y admiro en este mundo, a mi Madre quien lo dio todo por mí, por demostrarme siempre su amor y su comprensión.

Agradecimiento

A Dios, por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi vida, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, alegrías, de grandes bendiciones.

A los docentes quienes me apoyaron en el desarrollo del presente trabajo, por su tiempo, paciencia y sus enseñanzas.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria	v
Agradecimiento.....	vi
INDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
Resumen	xi
Summary	xii
Capítulo I	13
Planteamiento del problema de investigación	13
1.1. Identificación del Problema	13
1.2. Formulación del Problema	14
1.2.1. Problemageneral.....	14
1.2.2. Problemas específicos	14
1.3. Objetivosde la investigación.....	14
1.3.1. Objetivo General	14
1.3.2. Objetivos específicos	14
1.4. Justificación	14
1.5. Presuposición Filosófica	16
Capitulo II	17
Marco teórico de la investigación.....	17
2.1. Antecedentes de la investigación.....	17
2.2. Revisión de la literatura.....	18
2.2.1. Cultura Tributaria	18
2.2.1.1. Sistema Tributario	19
2.2.1.1. Moral Tributaria.....	28
2.3. Marco conceptual.....	40
Capitulo III	43
Metodología de la investigación.....	43
3.1. Diseño de investigación	43
3.2. Tipo de Investigación.....	43
3.3. Identificación de Variables	44
3.5. Operacionalizacion de Variables	45
3.6. Delimitación Geográfica y Temporal	46
3.7. Población y muestra	46

3.7.1. Población	46
3.7.2. Muestra.....	47
3.8. Técnicas de Recolección datos, instrumentos y validación de instrumentos.....	47
3.8.1. Técnicas	47
3.9. Diseño de Instrumento	47
3.10. Validaciones de instrumentos	48
3.11. Método de análisis de datos	48
Capitulo IV	49
Resultados y discusión	49
Capítulo V	62
Conclusiones y recomendaciones.....	62
5.1. Conclusiones	62
5.2. Recomendaciones	63
Bibliografía.....	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías del nuevo RUS.....	36
Tabla 2. Identificación de Variables	44
Tabla 3. Operacionalización de Variables	45
Tabla 4. Nivel de escolaridad del Comerciante	49
Tabla 5. Cuenta con RUC	50
Tabla 6. Cultura tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca	50
Tabla 7. Conocimiento acerca del sistema tributario en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca 2016	51
Tabla 8. Qué son comprobantes de pago	51
Tabla 9.Cuál de los siguientes enunciados es un comprobante de pago	52
Tabla 10. Qué significa tributos.....	53
Tabla 11. Para qué sirven los tributos.....	54
Tabla 12. Cuánto es la tasa del IGV	54
Tabla 13. Qué son regímenes tributarios	55
Tabla 14. Moral tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca 2016.....	56
Tabla 15. Evadir impuestos es malo	56
Tabla 16. Pagar impuestos es un deber ciudadano	57
Tabla 17. La Evasión de Impuestos es un Delito	58
Tabla 18. Obligaciones tributarias en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca	59
Tabla 19. Paga usted impuestos a la SUNAT	59
Tabla 20. Qué impuestos paga usted	60
Tabla 21. Con que periodicidad paga sus impuestos.....	60
Tabla 22. En las ventas que realiza Ud. emite comprobante de pago.....	61

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia	68
Anexo B. Matriz Instrumental	68
Anexo C. Operacionalizacion de Variables	70
Anexo D. Validación de Instrumentos	71
Anexo E. Encuesta	79

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado “Cultura Tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, 2016”, tuvo como objetivo principal determinar el nivel de cultura tributaria en el comerciante de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca en el periodo 2016. Para alcanzar los objetivos del presente trabajo de Investigación se utilizó la siguiente metodología; es de diseño no experimental de corte transversal de tipo descriptivo, como muestra se tuvo a 177 comerciantes, se empleó el instrumento validado por juicio de expertos y medida la confiabilidad por el alfa de Crombach. La técnica de recolección de datos que se usó, fue; la encuesta estructurada, luego se procedió al análisis e interpretación de los datos, obteniendo el siguiente resultado; el nivel de Cultura Tributaria de los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la Ciudad de Juliaca, es regular. La gran mayoría de los comerciantes no se encuentran inscritos en el Régimen Único de Contribuyentes (RUC), y por ende la gran mayoría de los comerciantes no emiten comprobantes de pago al realizar una venta, sin embargo en su gran mayoría de los comerciantes encuestados, conocen que son los comprobantes de pago, cabe mencionar también que de los 35 comerciantes inscritos en el Régimen Único de Contribuyentes solo 32 declaran sus ingresos y por ende pagan sus impuestos, también se pudo observar que más de la mitad de los comerciantes desconocen la finalidad del tributo y no perciben como un delito el evadir los impuestos o como una obligación declararlos y pagarlos.

Se recomienda para crear una sólida cultura tributaria y promover de manera sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, la SUNAT en coordinación con el ministerio de educación deben implementar estrategias de generación de cultura tributaria, insertando en el diseño curricular de todos los niveles educativos, otorgándoles sentido de responsabilidad y civismo; porque ellos serán los futuros contribuyentes del país.

Atender las consultas y tramites tributarios de todos los comerciantes del mercado Túpac Amaru en los mismos establecimientos comerciales e instalar una carpa móvil en los alrededores del mercado con la finalidad de brindar información y orientación en materia tributaria; ello con la finalidad de simplificar los trámites para la inscripción en el RUC y autorizar inmediatamente la impresión de sus comprobantes de pago y absolver consultas en materia tributaria.

PALABRAS CLAVE: Sistema Tributario, Moral Tributaria y Obligaciones Tributarias.

Summary

The present research work titled "Tax Culture in the merchants of the Acme I and II of the market Tupac Amaru of the city of Juliaca, 2016", had as main objective to determine the level of tax culture in the merchant of the acomita I and II of the market Tupac Amaru of the city of Juliaca in the period 2016. In order to reach the objectives of the present work of Investigation the following methodology was used; is a non-experimental cross-sectional descriptive type, as was shown to 177 traders, the instrument was validated by expert judgment and measured reliability by the chrombach alpha. The technique of data collection that was used was; the structured survey then proceeded to the analysis and interpretation of the data and reached the following conclusions:

The level of Tax Culture of the merchants of the Acme I and II of the Market Tupac Amaru of the City of Juliaca, is regular.

The vast majority of merchants are not registered in the Single Taxpayer Regime (RUC), in addition to issuing various payment receipts when making a sale, do not declare their income and therefore do not pay their taxes, and are unaware of the purpose of the tribute, as well as types of payment vouchers, among other issues that influence their compliance with their tax obligations and do not perceive as tax evasion or as an obligation to declare and pay them.

It is recommended to create a solid tax culture and to promote in a sustained manner the voluntary compliance of tax obligations. SUNAT, in coordination with the Ministry of Education, must implement tax culture generation strategies, inserting in the curricular design of all educational levels, granting them sense of responsibility and civility; because they will be the future taxpayers of the country.

To attend the consultations and tax procedures of all the merchants of the market Tupac Amaru in the same commercial establishments and to install a mobile tent in the environs of the market with the purpose of providing information and orientation in tributary matter; with the purpose of simplifying the procedures for registration in the RUC and authorize immediately the printing of their payment vouchers and acquit consultations in tax matters.

KEY WORDS: Knowledge of the Tax System, Tax Morale and Tax Obligations.

Capítulo I

Planteamiento del problema de investigación

1.1 Identificación del Problema

Una cultura tributaria sólida conduce a que la población cumpla con sus obligaciones tributarias, y esto beneficia a la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), puesto que facilita el control tributario y en consecuencia recauda mayores tributos para el estado beneficiando a todo el país. De tal modo se podría decir que la cultura tributaria es uno de los valores más importantes que posee un país, puesto que influye directamente en la recaudación tributaria.

Bonilla (2014) menciona la cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios. En ese sentido, “es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

La baja cultura tributaria conlleva al incumplimiento total o parcial por parte de los comerciantes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, este problema ha venido preocupando a nuestro país en los últimos años, dificultando la aplicación de políticas fiscales efectivas buscando crear conciencia tributaria en la población.

En nuestro país la SUNAT, es el ente encargado de administrar, aplicar, fiscalizar y fundamentalmente recaudar los tributos internos con excepción de las Municipales, cabe destacar, que dentro de sus funciones y atribuciones está el de prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.

En la ciudad de Juliaca en los últimos años se observó un incremento acelerado de comerciantes y aún más en los alrededores de los mercados internacionales, donde se venden mercadería sin ningún comprobante de pago, y en muchas ocasiones productos de contrabando. Al parecer ni los más adecuados sistemas de control de la administración tributaria parecen dar resultados eficientes con la informalidad y evasión tributaria, creciente en nuestra ciudad.

Por lo tanto en el presente trabajo de investigación se pretende determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la ciudad

de Juliaca, 2016, del cual se deriva y define el problema, a través de las siguientes interrogantes a investigar y responder.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 2016?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cuál es el nivel de conocimiento acerca del Sistema Tributario en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 2016?

¿Cuál es el nivel de moral tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru, 2016?

¿Cuáles el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 2016?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 2016.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar el nivel de conocimiento acerca del Sistema Tributario en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 2016.

Determinar el nivel de moral tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru, 2016.

Determinar el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 2016.

1.4 Justificación

El presente trabajo de investigación es relevante porque el tema de la cultura tributaria cobra cada día mayor importancia. Cabe mencionar que la cultura tributaria facilita el cumplimiento de los deberes del ciudadano, siendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias como uno de sus deberes del contribuyente. Promover la cultura tributaria en la sociedad tiene importancia, puesto que mediante el cumplimiento de las obligaciones tributarias podrá lograrse una recaudación óptima. Cabe recalcar la importancia del estudio del contribuyente, pues es a través suyo que se hace posible o imposible el buen funcionamiento de la política fiscal y económica por medio del pago o no pago de sus obligaciones tributarias.

Se podría decir que la cultura tributaria es uno de los valores más importantes que posee un país, puesto que influye directamente en la recaudación tributaria. De ahí que la formación de la cultura tributaria deba ser vista como un esfuerzo sistemático y permanente, sustentado en principios, orientado al cultivo de los valores ciudadanos y, por lo tanto, enfocado tanto a los contribuyentes actuales como a los ciudadanos del mañana.

Fundamentalmente el estudio será útil en la perspectiva de que se determinó el nivel de cultura tributaria que tienen los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, 2016 y de tal modo los resultados servirán para sostener las medidas necesarias para mejorar la cultura tributaria y así de esa manera se verá un incremento en la recaudación tributaria. Tal y como se pudo observar durante el año 2014, la SUNAT recaudó S/. 5,991 millones más que en el 2013 por concepto de ingresos tributarios del Gobierno Central, lo que representó un crecimiento en términos reales de 3.4%, que supera al incremento del PBI real. Como porcentaje del PBI, la recaudación alcanzó un nivel de 16.6%, cifra que junto a la del año 2012, son las más altas de los últimos 34 años (Memoria Anual, 2014).

Y por ende en consecuencia al incremento de la recaudación tributaria muchos ciudadanos de nuestro país se verán beneficiados, en vivienda, salud, educación, seguridad, etc. puesto que la principal fuente de financiación son los recursos ordinarios que provienen, fundamentalmente, de la recaudación tributaria.

En cuanto a vivienda, Humala Tasso comentó que se ha alcanzado a beneficiar a 7 millones y medio de peruanos. Lo que representa, en esa proporción, que dos de cada tres peruanos cuentan con servicios de agua potable. Y en cuanto al tema de la salud se incrementó el presupuesto en el año 2015, puesto que se edificaron 91 nuevos establecimientos de salud, y en 2016 se prevé construir 51 hospitales más (Republica, 2015).

Cabe mencionar que no solo el estado y la sociedad se verán beneficiados ante un incremento de la recaudación tributaria, sino que también el empresario puesto además que gozara de mejores servicios públicos que ofrece el estado, al cumplir con sus obligaciones tributarias se verá beneficiado también en distintos puntos, tales como:

- Podrá realizar negocios con otras empresas y competir en el mercado nacional e internacional.
- Podrá asociarse y/o conformar consorcios empresariales.
- Tendrá mayores facilidades para acceder a créditos de las instituciones financieras, para que su empresa pueda crecer cada día más.

- Podrá ampliar el capital social, incluir nuevos socios estratégicos, o abrir nuevas filiales (Moreno, 2015).

De tal modo cabe recalcar que la recaudación tributaria es el pilar que sostiene al Estado, y para que este pueda cumplir con su obligación de velar por el bien común y proporcionar a la población de servicios básicos, necesita de recursos que provienen principalmente de los impuestos pagados por los contribuyentes.

1.5 Presuposición Filosófica

En la Biblia, en el libro de Lucas 20:22, cuando los principales Sacerdotes y los Escribas le preguntaron a Jesús, ¿nos es lícito dar tributo a César o no?, Jesús les respondió “pues dar a César lo que es de César y a Dios lo que es de Dios”, podemos observar que Dios desea que seamos honestos no solo con Él, sino que también con toda la sociedad. Más adelante en el libro de Romanos 13:7 Dios nos vuelve a recalcar que desea que todos sus hijos seamos fieles con Él y con toda la humanidad, su palabra dice: “Pagad a todos lo que debáis: al que tributo, tributo, al que impuesto, impuesto...”.

Capítulo II

Marco teórico de la investigación

2.1. Antecedentes de la investigación

Mogollón (2014) en su trabajo de investigación, titulado “Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la Recaudación Pasiva de la Región Chiclayo, Perú” de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, tuvo como objetivo general determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, y como objetivos específicos describir la situación actual en materia tributaria en los comerciantes, determinar el motivo por el cual los comerciantes no pagan sus tributos y determinar si perciben que sus impuestos están siendo utilizados correctamente. La metodología de la investigación se encuentra circunscrito dentro del enfoque cuantitativo-cualitativo y por naturaleza el trabajo corresponde al tipo descriptivo - explicativo y de diseño no experimental y como instrumento utilizado fue el cuestionario con el propósito de registrar la información sobre el nivel de cultura tributaria, de acuerdo a los resultados obtenidos, el nivel de cultura tributaria en los comerciantes es bajo, el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, la gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.

Marquina (2014) en su Tesis “Incidencia de la Cultura Tributaria de los contribuyentes ante la verificación de las obligaciones formales SUNAT(Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) – Intendencia Lima en el periodo 2013” de la Universidad Nacional de Trujillo, tuvo como objetivo general determinar de qué manera incide la Cultura Tributaria de los contribuyentes del mercado de Lima ante una verificación de obligaciones formales realizada por SUNAT – Intendencia Lima en el periodo 2013, y como objetivos específicos identificar el grado de cultura tributaria de los contribuyentes verificados con el programa de obligaciones formales, identificar las infracciones recurrentes que inciden los contribuyentes por el incumplimiento de sus obligaciones formales ante una verificación realizada por la SUNAT y determinar de qué manera incide la cultura tributaria con respecto al incumplimiento de sus obligaciones formales de los contribuyentes en la recaudación fiscal. La metodología de la investigación se encuentra circunscrito dentro del enfoque descriptivo -

analítico, de diseño no experimental y como instrumento utilizado fue el cuestionario, entrevista y análisis documental, de acuerdo a los resultados obtenidos, el conocimiento de los contribuyentes del mercado de Lima verificados por la Administración Tributaria – Intendencia Lima, respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales es deficiente, el grado de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de Lima es pobre y es percibido como falta de difusión o capacitación por parte de la SUNAT.

Calsina (2015) en su Tesis “Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la Ciudad de Puno y su Incidencia en la Recaudación Tributaria – Periodo 2013” de la Universidad Nacional del Altiplano, tuvo como objetivo general determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno en la recaudación tributaria, en el periodo 2013, y como objetivos específicos evaluar los conocimientos de tributación de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - en el periodo 2013, determinar el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - en el periodo 2013 y proponer alternativas que promuevan un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno. La metodología de la investigación se encuentra circunscrito dentro del enfoque inductivo, descriptivo – deductivo, de diseño No experimental, utilizando el modelo estadístico de Chi cuadrada, de acuerdo a los resultados obtenidos, El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista es baja, debido al desconocimiento de las normas tributarias, lo cual trae consigo el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, ello aunado a la falta de capacitación de SUNAT a los comerciantes, falta de fiscalización y verificación respecto cumplimiento de obligaciones tributarias, lo cual incide de manera negativa en la recaudación tributaria por parte de la SUNAT.

2.2. Revisión de la literatura

2.2.1 Cultura Tributaria

La cultura tributaria es el “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”, afirma (Roca, 2011).

Consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país

posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. la falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y por ende, al retraso de nuestro país (Gomez & Macedo, 2012).

La cultura tributaria se sustenta en valores que tiendan al bien común, es la conciencia de los contribuyentes en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; y donde los ciudadanos serán capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Esta convicción nos lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de futuros ciudadanos críticos y participativos, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive (Gomez & Macedo, 2012).

La cultura tributaria es el conjunto de conocimientos, actitudes y confianza que tienen los individuos de una sociedad respecto a la tributación y a quienes administran, los conocimientos son adquiridos con una buena orientación respecto al sistema tributario y las normas que lo presiden, las actitudes son orientadas al cumplimiento de las normas tributarias en base a los valores personales y la confianza es la figura que proporciona el estado ofreciendo servicios públicos de calidad (Cortazar, 2000).

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país.

2.2.1.1 Sistema Tributario

El sistema tributario es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario (IATA, 2012).

Es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos (Escuela de Gobierno y Gestión Pública, 2015).

En ese sentido, diseñar un sistema tributario que respete la capacidad de pago del contribuyente y que lo invite a cumplir sus obligaciones, pero que también controle y sancione, es un reto permanente de las administraciones (Bonilla, 2014).

Principios constitucionales del sistema tributario peruano

Principio de legalidad: Los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana la que es emitida por el Congreso, como representante del pueblo.

Principio de reserva de ley: La ley que crea un tributo contendrá la regulación básica de la relación tributaria: el hecho imponible, la base imponible, la tasa, las exoneraciones, las infracciones y sanciones y los procedimientos operativos. El reglamento de la ley contendrá cuestiones instrumentales o de detalle que no afecten la reserva de ley.

Principio de igualdad: Se refiere a que nadie puede ser exonerado del impuesto por alguna condición personal y que todo aquel que cae en los supuestos que generan la obligación de pagar impuestos, entonces debe pagarlo.

Principio de efecto no confiscatorio: Dado que la tributación implica que el ciudadano entregue al Estado una parte de su patrimonio, en cumplimiento al principio de legalidad, se ha establecido el criterio de efecto no confiscatorio de los tributos, bajo el cual se limita el poder de imperio del Estado y, por tanto, su potestad tributaria para afectar significativamente la capacidad contributiva del ciudadano.

Respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ninguna norma legal o administrativa de naturaleza tributaria puede violar las garantías constitucionales de la persona: igualdad ante la ley, derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones; derecho a contratar con fines lícitos; derecho a la propiedad y a la herencia; derecho a la legítima defensa; no hay prisión por deudas y a no ser procesado por acto u omisión que no esté previamente calificado en la ley como infracción punible ni sanción no prevista en la ley, aplicable en los delitos tributarios.

Asimismo, deben ser respetados todos los otros derechos fundamentales (IATA, 2012).

Estructura del Sistema Tributario Peruano

El sistema tributario peruano tiene una estructura básica, estándar y está orientado por dos normas legales fundamentales:

1. Código Tributario (Decreto Legislativo N° 816 y Decreto Supremo N° 135-

99-EF). Que desarrolla y contiene: los principios e institutos jurídico-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas.

2. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771).

Esta norma regula la estructura del Sistema Tributario Peruano, identificando cuatro grandes sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados:

a) Tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional: Se trata del

Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado. También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta.

b) Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales: De conformidad con el art. 74 de la Constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas. Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el D. Leg. No. 771.

c) Tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales: El D. Leg.No. 771, establece que estos tributos se encuentran normados por la ley de Tributación Municipal que fue aprobada posteriormente por el D. Leg. No 776, vigente desde 1994.

d) Contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local: Se trata de las contribuciones de seguridad social que financian el sistema de salud administrado por ESSALUD, el sistema público de pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; la contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción (Castilla, 2014).

Tributo

El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa “conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu”.

En el antiguo Perú, el tributo tomó la forma de mita, ayni y minka, el que era entregado (en forma de trabajo o en especie) por los ayllus al curaca o al inca a cambio de protección. Lo mismo sucedió en las otras civilizaciones, recordemos que en la Europa de la Edad Media, el vasallo entregaba al señor feudal cierta cantidad de dinero o especies en reconocimiento por la carga que significaba y por la protección que este le brindaba. Con este tributo, el señor feudal mantenía el ejército, entre otras cosas. Es decir, el tributo existe desde nuestras primeras culturas y ha ido variando con el tiempo (IATA, 2012).

El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

Al analizar detenidamente la definición de tributo, encontramos los aspectos básicos siguientes:

- Solo se crea por ley.
- Solo se paga en dinero (y excepcionalmente en especie).
- Es obligatorio por el poder tributario que tiene el Estado.
- Se debe utilizar para que el Estado cumpla con sus funciones.
- El Estado puede cobrarlo coactivamente cuando la persona obligada a pagarlo no cumple (IATA, 2012).

Fantozzi (2009) define al tributo como “una prestación patrimonial impuesta que evidencia la capacidad de contribuir a los gastos públicos”

Mientras que Villegas (2005) define al tributo como “las prestaciones en dinero que el estado exige sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

Por tanto podemos decir que, los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad.

En materia económica los tributos tienen una gran importancia para todos los Estados, pues sin ellos, los Estados de ninguna manera podrán satisfacer las necesidades de la sociedad. Por ende, es necesaria la participación de la sociedad con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para que haya una satisfacción de necesidades y un desarrollo del Estado.

Componentes del Tributo

Los componentes del tributo son: el hecho generador, el contribuyente, la base de cálculo y la tasa.

- **Hecho generador:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

- **Contribuyente:** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

- **Base de cálculo:** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.

- **Alícuota:** Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco.(IATA, 2012)

Funciones del Tributo

- **Función fiscal:** A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, quien lo aprueba y convierte en ley luego de un debate. El presupuesto rige a partir del primer día de enero del siguiente año. En el presupuesto público, además de establecerse cuánto ingresa y cuánto se gasta, se dictan medidas tributarias que luego son aprobadas por el mismo Congreso en la forma de normas tributarias. Todas estas medidas están orientadas a que “alcance” el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

El Estado también toma en cuenta otros factores o variables de la economía para establecer el presupuesto público. Así en los últimos años, la crisis económica mundial se ha convertido en un elemento que afecta las variables económicas, principalmente el consumo pues bajan las ventas, el producto “no sale”, se cierran plantas y talleres, se producen despidos, suben los precios es decir, las personas disminuyen su consumo. Si decrece la actividad económica entonces disminuye la recaudación y el Estado está obligado a contraer el gasto público. Sin embargo, para contrarrestar esta situación, puede tomar medidas, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios, es decir, si tiene ahorro. Esto es posible si tuvo una buena recaudación de impuestos en años previos.

- **Función económica:** Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de protegerla industria nacional, se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlas, y así evitar

que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o eliminan los tributos. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

- **Función social:** Los tributos son la obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

El tributo también tiene otras nuevas funciones. Por ejemplo, un aumento de los tributos a los productos nocivos para la salud (cigarrillos, bebidas alcohólicas) desalienta el consumo. El aumento de tributos a ciertas actividades extractivas, que comprometen la existencia de algunas especies o que contaminan el medio ambiente, debería desalentarlas con lo que se protegería al planeta (IATA, 2012).

Características del tributo

Carácter Pecuniario

Crespo (2010) cuando se habla de pecuniario, señala que en el caso específico de los tributos, la prestación consiste generalmente en dar sumas de dinero al estado.

Una característica de nuestra economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Así, por ejemplo en México y Brasil, sus códigos tributarios admiten que la prestación tributaria sea en especie. Si bien normal es que la prestación sea dineraria, el hecho de que ella sea in natura no altera la estructura jurídica básica del tributo. Es suficiente que la prestación sea evaluable pecuniariamente para que constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos que lo caracterizan y siempre que la legislación de determinado país no disponga lo contrario” (Villegas, 2002).

Carácter coactivo

El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura. Supone que el tributo se impone unilateralmente por los entes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concorra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente el pago. (Villegas, 2002)

El elemento primordial del tributo es la coacción que el estado ejerce en virtud de su poder de imperio o poder tributario, el cual es de naturaleza política y expresión de soberanía.

Se trata pues de una prestación obligatoria y no facultativa que se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le será exigible (Crespo, 2010).

El elemento esencial del tributo es la coacción ósea la facultad de compeler al pago de la prestación requerida y que el estado ejerce en virtud de su poder de imperio (potestad tributaria) (Villegas, 2002).

Creado en virtud de una ley

Doctrinariamente el termino tributo engloba a los impuestos Tasas y contribuciones. “los tributos son las prestaciones en dinero o en especie que los entes públicos con potestad tributaria establecen en ejercicio de la misma.

El tributo es la prestación comúnmente en dinero que el estado exige, en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines (Villegas, 2002).

Para legislación tributaria peruana, el termino tributo es un concepto genérico susceptible de reunir o acoger aun sin número de ingresos de naturaleza coactiva con nombre propio y otros que el bien no tienen denominación preestablecida participan de la naturaleza y elementos constitutivos del tributo (impuestos, tasas y contribuciones). Sin embargo el Código Tributario vigente acoge una conceptualización tríplice al precisar el término genérico tributo comprende: impuesto, contribuciones y tasas.

Capacidad contributiva

Los tributos deben ser exigidos tomando como base la capacidad contributiva del contribuyente, y esta debe constituirse en un límite sustancial de racionalidad y justicia para el estado que exige un tributo. Esta característica tiene doble significado: Primero “quien no tenga determinado nivel de capacidad contributiva no debe contribuir”. Es decir el tributo debe ser exigido solo a quienes tienen disponibilidad económica para efectuar el pago. En Segundo lugar, el sistema de tributación debe estructurarse de forma tal que “los que manifiestan mayor capacidad contributiva, tengan una mayor participación tributaria hacia el estado” (Villegas, 2002).

Clasificación de los Tributos

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado peruano.

Contribución: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Clasificación de las tasas:

Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización (IATA, 2012).

Tributos recaudados por la SUNAT

La SUNAT recauda los impuestos nacionales y desde el año 2002 ha establecido convenios con otras dependencias del Estado quienes le encargaron la administración de las contribuciones que constituyen los ingresos propios con los que atienden a sus a portantes. Tal es el caso de Essalud y la ONP.

De acuerdo a ley, todos los tributos tienen un destino. Los impuestos nacionales van al Tesoro Público y los otros tributos, sirven para funciones específicas.

- **Impuesto a la Renta (IR).** Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, es decir, la ganancia que proviene de invertir un capital o de la rentabilidad que produce el mismo; también puede ser producto del trabajo dependiente o del ejercicio de una profesión u oficio independiente; o de la combinación de ambos.

- **Impuesto General a las Ventas (IGV).** Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente.

- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).** Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país de los siguientes productos:

- Combustibles, pisco, cerveza y cigarrillos (apéndices III y IV de la Ley del IGV e ISC). En este caso el tributo lo paga el productor o el importador de los bienes.
- Vehículos, agua, vinos y aguardientes (literal A del apéndice IV de la Ley del IGV e ISC). En este caso el tributo lo paga el importador de los bienes.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

- **Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN).** Constituido por el valor de los activos netos (propiedades, maquinaria, equipos, vehículos que constituyen recursos para la

empresa) que se señalan en el balance general de las empresas, al cual se deberá deducir las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta, según los límites establecidos.

- **Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).** Operaciones económicas y financieras que se realizan por medio del sistema bancario.

- **Derechos arancelarios.** Derechos que gravan las importaciones de bienes. Entre ellos tenemos el ad valorem, la Sobretasa Adicional 5% ad valorem CIF y el Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios.

- **Contribución a ESSALUD.** El Seguro Social de Salud, es un organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción Social, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en salud, así como otros seguros en riesgos humanos.

- **Aportes a la ONP.** Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, y plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la ley.

- **Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).** Es un régimen que sustituye al pago del Impuesto a la Renta, al Impuesto General a las Ventas y al Impuesto de Promoción Municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es propiciar la ampliación de la base tributaria, incorporando a los pequeños negocios y establecimientos.

- **Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico**

Nacional. Impuesto que grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional. Los ingresos recaudados por la SUNAT son destinados a financiar el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

- **Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios.** Creado con la finalidad de establecer un mecanismo ágil que adecúe las sobre tasas compensatorias a las variaciones de precios en el mercado internacional. Incluye la importación de trigo (harina y pastas).

- **Impuesto de Promoción Municipal.** Grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por las mismas normas. Se paga de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT, que destina lo correspondiente al Fondo de Compensación Municipal.

- **Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.** Impuesto de periodicidad anual que grava a las personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales propietarias o poseedoras a cualquier título, de embarcaciones de recreo que estén matriculadas en las Capitanías de Puerto o en trámite de inscripción, aun cuando no se encuentren en el país. Incluye las motos náuticas que tienen propulsión a motor y/o vela, y que no están exceptuadas de la inscripción de la matrícula. Es administrado por la SUNAT pero los ingresos que genera se dirigen a las municipalidades.

- **Contribución al SENCICO.** Son sujetos al pago, en calidad de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos por el desarrollo o ejecución de actividades relacionadas con la construcción. El monto de esta contribución se determina aplicando la tasa de 0, 2 % al total de los ingresos percibidos o facturados al cliente por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, utilidad y cualquier otro elemento.

Es aplicable a los contratos de construcción celebrados en el territorio nacional o el extranjero, y cuyo servicio sea empleado en nuestro país, independientemente del lugar donde se perciban los ingresos, así como de los servicios, es decir, los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento enmarcados en la actividad de la construcción.

- **Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional (COSAP).** Son contribuyentes todas aquellas personas que tengan calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia; reguladas por el Decreto Ley N° 20530 (llamado también Cédula Viva), cuya suma anual exceda de 14 UIT por todo concepto (Ruiz, 2015).

2.2.1.1 Moral Tributaria

Alm&Torgler (2004) la definen como la motivación intrínseca que tienen las personas hacia el pago de impuestos y la relacionan con los valores morales, dado que estos cumplen un papel especial en el desarrollo de los individuos y en las consecuencias de sus acciones.

Tekeli (2011) la considera como la obligación moral de pagar impuestos o como una creencia que tienen los individuos de contribuir a la sociedad mediante el pago de impuestos.

Song&Yarbrough (1978) la definen como el conjunto de normas de conducta que rigen las acciones de los ciudadanos en calidad de contribuyentes en su relación con el gobierno.

Torgler & Murphy (2004) la entienden como el conjunto de principios morales o los valores que tienen los individuos sobre el pago de sus impuestos.

El conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que influye en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento fiscal.

Fallan & Eriksen (1993) señalan que las actitudes hacia la fiscalidad están influidas por el comportamiento ético del contribuyente.

Torgler (2002) menciona que los valores están relacionados con la moral tributaria de los contribuyentes e influyen en sus decisiones de cumplimiento o incumplimiento, y operacionaliza el concepto de moral tributaria señalando que la escala de valores que identifica a los contribuyentes en una sociedad permite predecir los niveles de evasión de impuestos.

Erard & Feinstein (1994) sostienen que para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, y que este costo moral solo aparecerá cuando los contribuyentes consideren que la tasa de impuesto que se cobra es justa y equitativa.

Por otro lado, algunos estudios señalan que la moral tributaria de los contribuyentes se ve influenciada por otros factores como la confianza en el Estado respecto de la gestión de los recursos fiscales y la equidad percibida del sistema tributario. (Alm & Torgler, 2004), sostienen que las acciones positivas de un gobierno tienen un efecto significativamente positivo en la moral tributaria, dado que si un Estado actúa de manera confiable los contribuyentes están más dispuestos a cumplir con sus impuestos. Así, un aumento en la confianza acerca del sistema legal o del gobierno aumenta el número de personas que están dispuestas a cumplir con sus obligaciones tributarias y, con ello, crece el universo de contribuyentes que tienen una moral más alta.

Torgler (2005) indicó que la confianza de los contribuyentes en su presidente y sus funcionarios se asocia positivamente con la propensión de estos a pagar impuestos y que la moral tributaria es mayor cuando el contribuyente percibe que el gobierno es eficiente, es decir, cuando es capaz de proporcionar servicios y bienes públicos razonables con los ingresos recaudados por impuestos; de lo contrario, los contribuyentes lo castigarán evadiendo si observan que los recursos no se gastan bien.

En sentido contrario, Frey (2003) encuentra que la moral tributaria se reduce cuando los ciudadanos tienen poca confianza en su Estado y se sienten maltratados por el sistema tributario. También cree que, en la medida en que se trate al contribuyente de manera respetuosa, justa y equitativa, este se sentirá respaldado y apoyado por su institución, lo que

lo motivará a cumplir con el pago de impuestos. Considera a la disuasión (sanciones y multas) como factor extrínseco y a la moral tributaria como factor intrínseco. Además, añade que a nadie le gusta pagar impuestos y por ello se hace necesaria la disuasión para cumplir con la tributación, pero que a su vez existe en el individuo un componente voluntario (moral tributaria), lo que hace que el acto de pagar impuestos sea cuasi voluntario.

La moral tributaria se ve afectada por otros factores como el conocimiento de las normas tributarias, la equidad percibida del sistema tributario y la confianza en el Estado, por lo que estas definiciones ayudarán en el análisis con el fin de determinar en qué medida el conocimiento de las normas tributarias, la confianza en el Estado (gobierno e instituciones) y la equidad percibida del sistema tributario pueden influir en la aceptación por parte del contribuyente de sus responsabilidades y, sobre todo, si motivan su sentido de responsabilidad para pagar impuestos.

Procesos y Normas Sociales

IATA (2012) menciona las normas sociales son un conjunto de creencias respecto a la manera en que las personas deben comportarse y son inducidas por sanciones sociales. Son reglas y procedimientos que se desarrollan para garantizar positivamente en la moral tributaria. Las personas deben creer, depositar su confianza a las instituciones del Estado y a la autoridad tributaria, deben estar de acuerdo que los mecanismos o procedimientos son justos para definir:

- Los niveles de impuestos o exoneraciones, la asignación o distribución de los recursos fiscales
- Las sanciones a los que evaden impuestos.

Las personas deben percibir que el sistema tributario es equitativo y deben sentirse retribuidos por su aporte.

Las intenciones del comportamiento están influenciadas por las normas sociales, las expectativas de referencia del grupo y los valores que identifican a una sociedad. Torgler (2003) afirma que el cumplimiento tributario se ve influenciado por las normas sociales; así, el cumplimiento es mayor en sociedades con mayor sentido de cohesión social, al mismo tiempo que los individuos cuyas amistades son evasoras de impuestos tienen más posibilidades de serlo.

Características de las Normas Sociales

Equidad en la distribución de la carga Fiscal

Las personas perciban que las normas legales referidas a la tributación protegen la equidad: a mayores ingresos, la tasa del tributo aumenta y a menores ingresos la tasa del

tributo disminuye. Es decir a mayor ingreso, es mayor la provisión de servicios que recibe la población.

Reciprocidad frente al pago de los impuestos

La reciprocidad es otra norma social que impacta favorablemente sobre la moral tributaria. Es la cooperación que ofrece la persona con la condición de recibir algo a cambio. Cuando las personas actúan bajo esta norma, responde a los actos de otros en la misma manera en que ha sido tratado.

De este modo las personas cooperaran con el Estado y la sociedad mediante el pago de sus tributos (IATA, 2012).

Carencia de moral tributaria

Hablar de carencia de una conciencia tributaria, significa que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias son de diversa naturaleza, pero la falta de conciencia tributaria es uno de ellos y tiene gran importancia, ya que en buena cuenta refleja la relación entre el Contribuyente y el Fisco.

La confianza en el gobierno, el nivel del gasto público y el destino de los impuestos son factores que influyen de manera decisiva en la conducta de los contribuyentes.

Por tanto, al profundizar en el análisis de la falta de conciencia tributaria, se puede afirmar que su origen está en:

Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.

Falta de solidaridad: El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos.

Idiosincrasia del pueblo: Este factor está íntimamente vinculado con la falta de solidaridad, vista como el no concebir al impuesto como el precio que tenemos que pagar por vivir en sociedad y la cultura facilista que tenemos al pensar que siempre existe una salida fácil para todos los problemas.

Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, toda vez que, la sociedad reclama cada día más que el Estado preste todos los servicios públicos en forma adecuada y le exige una mayor transparencia en el uso de los recursos. Pagar los impuestos no es malo, lo malo es rehuirlos. Sin embargo, el Estado deberá demostrar el uso apropiado, correcto, honesto, transparente y positivo de los ingresos obtenidos del ciudadano.

2.2.1.2 Obligaciones tributarias

- **Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes:** Esta obligación comprende a todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados y/o recaudados por SUNAT.

- **Emisión y entrega de comprobantes de pago:** La emisión y entrega del comprobante de pago es una obligación formal del contribuyente y un derecho del usuario o adquirente. Por ello, así como el vendedor debe emitir y entregar el comprobante, es importante que el consumidor lo exija. El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser impreso y emitido conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT).

- **Llevar documentos y/o libros contables:** Esta obligación varía de acuerdo al régimen en el que se encuentra el contribuyente, así como a otros indicadores: monto de la renta obtenida y la categoría del Impuesto a la Renta.

- Los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado no tienen la obligación de llevar libros contables.
- Los contribuyentes del Régimen Especial del Impuesto a la Renta están obligados a llevar el Registro de compras y Registro de ventas.
- Los contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta están obligados a llevar el Registro de Ventas, Registro de Compras y el Libro Diario de Formato Simplificado si sus ingresos brutos anuales no superan las 150 UIT, en caso de superar dicha cantidad, se deberá llevar contabilidad completa.

- **Presentación de la declaración jurada:** Las declaraciones son de dos tipos y se elaboran usando un programa informático que proporciona la SUNAT de manera gratuita. Se presentan de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias.

- **Declaraciones determinativas:** Son aquellas en las que el declarante determina la base imponible y la deuda tributaria a su cargo referida a los tributos que administra la SUNAT o cuya recaudación se le haya encargado. Los programas para elaborar las Declaraciones determinativas se denominan Programas de Declaración Telemática (PDT) Determinativos.

- **Declaraciones informativas.** Son aquellas en las que el declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la administración tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda.

- **Traslado de bienes con guías de remisión.** Existen otros documentos que no son comprobantes de pago, pero que igualmente son obligatorios para el traslado de bienes como la Guía de Remisión del Transportista y la Guía de Remisión del Remitente.

La Guía de Remisión del Remitente debe ser emitida por el propietario, o poseedor de los bienes al inicio del traslado; el prestador de servicios de mantenimiento, reparación, etc; el agente de aduana; el almacén aduanero; de acuerdo a los detalles establecidos en las normas correspondientes.

La Guía de Remisión del Transportista la emite el transportista cuando se trate de bienes pertenecientes a sujetos no obligados a emitir comprobantes de pago o Guías de remisión; personas obligadas a emitir Recibos por Honorarios, contribuyentes del nuevo RUS y por todos los obligados a emitir Liquidación de Compra.

- **Informar y actualizar datos ante la SUNAT.** Los principales datos que se deben comunicar a la SUNAT son los relacionados con el RUC, especialmente cuando se trata de actualizaciones como: domicilio fiscal, cambio de fecha de inicio de actividades, cambio de número de teléfono, entre otros.

- **Permitir el control de la SUNAT.** Los contribuyentes y ciudadanos en general están obligados a aceptar las acciones de fiscalización que realiza la administración tributaria para prevenir y controlar la evasión tributaria y el contrabando.

- **Pagar el tributo.** Una vez que el contribuyente determina el monto del tributo, efectuará el pago íntegro en el lugar establecido por la SUNAT.

El contribuyente también puede pagar una parte de la deuda y la Administración Tributaria no puede negarse a recibir el pago parcial del tributo.

Si el contribuyente deja de pagar el íntegro o una parte del tributo, es decir, que incumple total o parcialmente su obligación, se le agregarán los intereses y las multas por el monto del tributo que dejó de pagar.

Forma y lugar de pago

Los pagos de tributos se hacen en efectivo o por medio de transferencias bancarias (agencias de los bancos autorizados) a nivel nacional. No es obligatorio que el pago se haga en la localidad en donde se ubique el domicilio fiscal del contribuyente.

También puede efectuar el pago a través del portal que tiene SUNAT en Internet

Derechos de los contribuyentes

Al mismo tiempo que los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones tributarias, también pueden ejercer una serie de derechos. Según el Artículo 92° del Código Tributario (IATA, 2012).

Obligaciones de los contribuyentes sin negocio

Los contribuyentes sin negocio son las personas naturales que perciben rentas de Primera, Segunda, Cuarta y Quinta Categoría. Sus obligaciones son las siguientes:

- Rentas de primera categoría: arrendamiento

El contribuyente es la persona natural, la sucesión indivisa o sociedad conyugal que se dedica a arrendar o subarrendar bienes, muebles o inmuebles, obtendrá ingresos denominados rentas de Primera Categoría y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Inscribirse en el RUC.
- Obtener una Clave SOL para realizar sus trámites por Internet.
- Efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta que ascienden a 5% mensual del alquiler pactado.
- Entregar información y actualizar datos en el RUC cada vez que la SUNAT lo requiera.
- Presentar Declaración Jurada Anual en PDT o en formulario, en el caso que haya determinado que tiene una deuda pendiente de pago.

- Rentas de segunda categoría.

El contribuyente es el que percibe la renta y el monto del impuesto es retenido por la persona, natural o jurídica, que le paga dicha renta quien a la vez es el responsable de declararla y pagarla ante la SUNAT. Dichas retenciones tienen carácter de pago definitivo y se obtienen aplicando la tasa de 5% sobre la renta neta (ingresos menos descuentos de ley).

- Rentas de cuarta categoría.

Las obligaciones tributarias originadas por el ejercicio independiente individual de una profesión, ciencia, arte u oficio, son:

- Inscribirse en el RUC.
- Obtener su Clave SOL para realizar sus trámites por Internet.

- Obtener su Código de Envío para poder presentar sus declaraciones y hacer sus pagos por Internet.
- Llevar un libro de ingresos y gastos. El libro de ingresos y gastos puede ser llevado físicamente o también de manera electrónica.
- Efectuar pagos a cuenta directos o ser objeto de retenciones. En ambos casos, la tasa del impuesto a pagar o a retener es 10%. Es importante indicar que no se efectuará la retención cuando el recibo por honorarios sea menor o igual a S/.1 500.00.
- Emitir Recibo por Honorarios de manera electrónica.
- Entregar información y actualizar datos en el RUC cada vez que la SUNAT lo requiera.
- Presentar declaraciones. Las declaraciones pueden ser mensuales o anuales.

- Rentas de quinta categoría

Están referidas a las obligaciones de los trabajadores dependientes que perciben remuneraciones por el trabajo que realizan en situación de dependencia.

Para efectos tributarios, la Ley del Impuesto a la Renta establece cuáles son los ingresos que constituyen Rentas de Quinta Categoría y, por tanto, están afectos a dicho tributo.

Los contribuyentes que obtengan únicamente Rentas de Quinta Categoría no están obligados a inscribirse en el RUC ni a entregar comprobantes de pago, así como tampoco a llevar libros contables. El Impuesto a la Renta es pagado por medio de retenciones que son efectuadas por el empleador cuando el ingreso supera las 7 UIT.

En el caso de percibir dos o más remuneraciones (Rentas de Quinta Categoría), el trabajador deben presentar una declaración jurada al empleador que le pague la remuneración de mayor monto. En esta declaración informarán sobre las remuneraciones percibidas de otros empleadores. Asimismo, el trabajador debe informar a su empleador la variación que se produzca en su remuneración, a efectos de que la considere para el cálculo de la correspondiente retención.

Obligaciones de los contribuyentes con negocio

Nuevo RUS

Es un régimen que sustituye el pago del Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es dar facilidades a los pequeños negocios y establecimientos para que cumplan sus obligaciones tributarias.

Comprenden:

- Las personas naturales y las sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
- Las personas naturales que ejercen un oficio de manera independiente (no son profesionales) y solo por el ejercicio de dicho oficio.
- Las personas que brindan servicio de transporte terrestre público urbano de pasajeros.

Tabla 1

Categorías del nuevo RUS

Categorías	Ingresos Brutos mensual S/.	Adquisiciones mensuales	Cuota mensual
1	5000	5000	20
2	8000	8000	50
3	13000	13000	200
4	20000	20000	400
5	30000	30000	600

Fuente: Pioner Tributario Contadores & Empresas

Obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS

- Inscripción en el RUC.
- Mantener actualizados sus datos y entregar la información que requiera la SUNAT.
- Entrega de boletas de venta o tickets de máquina registradora.
- No lleva libros contables.
- Si tiene trabajadores, debe llevar Libro de Planillas o planilla electrónica, según corresponda.
- No presenta Declaraciones Juradas.
- Pago de cuota mensual según tabla de categorías

La Categoría Especial del nuevo RUS comprende a los contribuyentes que reúnen las siguientes características:

Ingresos brutos y adquisiciones anuales no excedan de S/. 60 000

Venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, que se realice en mercados de abastos.

Exclusivamente cultivo de productos agrícolas y que vendan dichos productos en estado natural.

En este caso no pagan el impuesto pero deben presentar declaración mensual y anual.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)

Es un régimen dirigido principalmente a pequeñas empresas que requieren emitir facturas.

Están comprendidas en el RER:

- Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que generen Rentas de Tercera Categoría provenientes de servicios, comercio o industria, como la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como aquellas que extraigan recursos naturales o se dediquen a la cría de animales o al cultivo.
- Sus ingresos anuales no deben superar los S/. 525 000 nuevos soles que establece la ley vigente en el año 2009.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad exceptuando predios y vehículos, no debe superar los S/.126 000.

Están excluidas:

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a contratos de construcción, transporte de carga de mercancías con capacidad igual o mayor a dos toneladas métricas, transporte terrestre de pasajeros, espectáculos públicos, casinos, tragamonedas, comercialización de combustibles líquidos, agencias de viaje, propaganda y publicidad, venta de inmuebles, depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento. Notario, comisionista y/o rematador, agente corredor, agente de aduanas y a fines, medicina y odontología, veterinaria, actividades jurídicas y de contabilidad, arquitectura, ingeniería, consultoría e informática.

Obligaciones de los contribuyentes del RER

- Inscripción en el RUC.
- Mantener actualizados sus datos y entregar la información que requiera la SUNAT.
- Autorización de impresión de comprobantes de pago.
- Entregar de boletas de venta, facturas o tickets de máquina registradora.

- Llevar registro de compras y registro de ventas. En caso de tener trabajadores a su cargo, debe llevar planilla electrónica.
- Declaración mensual (Renta – IGV) con carácter definitivo.
- Declaración Jurada Anual del Inventario.
- Pago mensual de Renta e IGV con carácter definitivo

Régimen General del Impuesto a la Renta

Están comprendidas obligatoriamente:

- Personas naturales o jurídicas generadoras de rentas de tercera categoría.
- Ingresos anuales en el ejercicio anterior hayan sido mayores a S/. 525,000 nuevos soles que establecen la ley vigente en el año 2009.
- Aquellas que voluntariamente se desean acoger

Obligaciones de los contribuyentes del Régimen General

- Inscripción en el RUC.
- Mantener actualizados sus datos y entregar la información que requiera la SUNAT.
- Autorización de impresión de comprobantes de pago
- Entrega de boletas de venta, facturas o tickets de máquina registradora.
- Para el año 2012, si sus ingresos brutos del año 2011 alcanzan: - Hasta las 150 UIT:
- Libro Diario de Formato Simplificado.
- Registro de compras.
- Registros de ventas e ingresos.

Más de 150 UIT:

- Contabilidad completa en todos los casos.
- Por sus trabajadores: planilla electrónica.
- Declaraciones mensuales (Renta – IGV) y Declaración Anual del Impuesto a la Renta.
- Pago a cuenta mensual y pago de regularización del Impuesto a la Renta.
- Pago mensual del IGV y de los otros tributos de acuerdo a ley

Facultades de la Administración Tributaria

a) Facultad de recaudación (Artículos 55° al 58° del Código Tributario)

Para ello, se sirve del Sistema de Recaudación Bancaria, el que está vigente

desde julio de 1993, a través de él los contribuyentes pueden presentar sus declaraciones y hacer sus pagos en las agencias de las entidades bancarias autorizadas para este fin.

También se puede comunicar datos, declarar y pagar a través de Internet, para ello, el contribuyente debe solicitar su clave SOL y su código de envío en los Centros de servicios al Contribuyente.

b) Facultad de determinación y fiscalización (Artículos 59° al 80° del Código Tributario)

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria incluye la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, inclusive de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para ello, la SUNAT emplea varias modalidades tales como visitar al contribuyente para realizar una auditoría, hacer operativos en establecimientos comerciales y cualquier otro tipo de negocios para verificar el cumplimiento de obligaciones tales como entregar comprobante de pago o contar con facturas que acrediten que la mercadería que poseen se encuentre respaldada por la correspondiente factura; verificar que la mercadería y todo tipo de bienes se traslade con el comprobante de pago y la Guía de remisión del Remitente y del Transportista.

c) Facultad sancionadora (Artículo 82° y 164° al 188° del Código Tributario)

Es función de la SUNAT determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. Cabe resaltar que es la propia SUNAT la encargada de fijar una graduación de las sanciones y de aplicarlas.

A cada tipo de incumplimiento le corresponde un tipo de sanción. Las sanciones son graduales, es decir, van de menor a mayor de acuerdo al número de veces en que un mismo contribuyente haya incurrido en un mismo tipo de infracción.

2.3 Marco conceptual

Administración tributaria

Es la entidad facultada por el estado para la administración de los tributos. Son órganos de la Administración: la SUNAT, ADUANAS y los gobiernos Regionales y Locales.

Base imponible

Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa del tributo para determinar el monto a pagar.

Base tributaria

Número de personas naturales y personas jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Conciencia tributaria

Es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y orales. Básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el Estado pueda cumplir con sus fines.

Comprobante de pago

Documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre-que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a los siguientes: facturas, recibos por honorarios, boletes de venta, liquidaciones de compra, Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, y otros documentos que por su adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.

Consumidor final

Persona Natural que recibe directamente un bien o servicio por parte del vendedor o de la persona que presta el servicio.

Contribuyente

Es la persona natural o jurídica que tiene patrimonio, ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a ley, le genera la obligación tributaria. La persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, la Región o el Municipio. Es aquel que realiza o respecta del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Cultura

Es el conjunto de conocimientos, creencias, el arte, el derecho, la moral, las costumbres y los demás hábitos y aptitudes que el hombre adquiere en la sociedad, además.

Cultura tributaria.- Son los valores, actitudes, que se van adquiriendo en la sociedad las cuales conllevan a adquirir un conocimiento de las leyes tributarias, cumplir voluntariamente las obligaciones teniendo responsabilidad con el estado.

Deudor tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Persona natural o jurídica que no ha cumplido con cancelar su deuda tributaria.

Educación tributaria

Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto de su futuro. Implica desarrollar primero nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y el Estado, derivándose de ella nuestros deberes tributarios.

Moral

Se define como el grado de compromiso o ajuste de la actuación en materia tributaria desarrollada tanto por la administración tributaria como por el ciudadano contribuyente, con los principios y fundamentos éticos. La moral tributaria en el contribuyente se puede reflejar con el compromiso en materia tributaria.

Normas tributarias

Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se regula la Política Tributaria.

Obligación tributaria

Es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario (contribuyente) establecido por la ley y el derecho público, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación. El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario.

Política fiscal

Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta un gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público.

Política tributaria

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. Para captar recursos públicos, Abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc.

Recaudación.

Es una de las funciones de la administración tributaria y consiste en recibir los pagos por tributos de los contribuyentes.

Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Registro de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) que incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT.

Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

Unidad Impositiva Tributaria

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador.

Capítulo III

Metodología de la investigación

3.1. Diseño de investigación

Es de diseño No Experimental descriptivo.

Este tipo de diseño se define como aquel donde no se manipula ninguna variable. De hecho, los sujetos que se observan no se exponen a ninguna condición especial. El investigador observa los hechos tal como se dan en la realidad o en su hábitat natural (más no hechos que han sido provocados por él) para luego analizarlos. (Hernandez, Fernandez, & Baptista 2012).

3.2. Tipo de Investigación

El método científico que se utilizó para la presente investigación es de tipo descriptivo, debido a que se expone el nivel de cultura tributaria que poseen los contribuyentes, sin influir sobre el sujeto de ninguna manera, y es de carácter transversal porque la toma de datos se realizó en un solo momento.

Palella & Martins, (2004), describen de manera inequívoca el tipo de una investigación descriptiva. El propósito de esta, es el de interpretar realidades de hechos. Incluyen descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos.

Mendez, (2003), el estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación.

Arias, (2006), los estudios descriptivos permiten medir de forma independiente las variables, aun cuando no se formule hipótesis alguna, pues éstas aparecen enunciadas en los objetivos de la investigación, de allí que el tipo de investigación esté referido a escudriñar con cuanta profundidad se abordará el objeto, sujeto o fenómeno a estudiar.

Babaresco, (2003), los diseños de investigación transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

Hernandez, Fernandez, & Baptista, (2012), los diseños transversales descriptivos: son aquellos que tienen como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables.

3.3. Identificación de Variables

Tabla 2

Identificación de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
	X1 = Conocimiento del Sistema Tributario (CST)	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura del Sistema Tributario Peruano - Los Tributos 	Encuesta
X: Cultura Tributaria (CT)	X2=Moral tributaria (MT)	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos y Normas Sociales - Valores Personales 	Encuesta
	X3= Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias (COT)	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones de los contribuyentes - Derechos de los Contribuyentes 	Encuesta

3.5. Operacionalizacion de Variables

Tabla 3
Operacionalizacion de Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Cultura Tributaria	Conocimiento del sistema tributario	- Comprobantes de Pago. ITEM 1-2	1. ¿Qué son comprobantes de pago? 2. ¿Cuál de los siguientes enunciados es un comprobante de pago?
		- Los Tributos ITEM 3-4-5-6	3. ¿Qué significa tributos? 4. ¿Para qué sirven los tributos? 5. ¿Cuánto es la tasa del IGV? 6. ¿Qué son regímenes Tributarios?
	Moral tributaria	- Valores Personales ITEM 7 - Procesos y Normas Sociales ITEM 8-9	7. Evadir impuestos es malo 8. Pagar impuestos es un deber ciudadano 9. La evasión de impuestos es un delito
	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	- Obligaciones de los contribuyentes ITEM 10-11 - Obligaciones de los contribuyentes con negocio ITEM 12-13	10. ¿Paga usted impuestos a la SUNAT? 11. ¿Qué impuestos paga usted? 12. ¿Con que periodicidad paga sus impuestos? 13. ¿En las ventas que realiza UD. Emite comprobante de pago?

3.6. Delimitación Geográfica y Temporal

Ámbito de Investigación

El presente trabajo de investigación se realizó en el distrito de Juliaca. Está ubicado en la parte norte de la provincia de San Román, al lado nor-este del Lago Titicaca y a 35 Km de esta. El área geográfica del distrito de Juliaca ocupa la parte céntrica del departamento de Puno y la meseta del Collao. Debido a su importancia

Geo-económica, en el año 1926 Juliaca se integra a la Provincia de San Román como su capital.

Los límites del distrito de Juliaca son:

- Por el Norte: con los distritos de Calapuja (Prov. Lampa) y Caminaca (Prov. Azángaro)
- Por el Sur: con los distritos de Cabana y Caracoto
- Por el Este: con los distritos de Pusi (Prov. Huancané) y Samán (Prov. Azángaro)
- Por el Oeste: con los distritos de Lampa y Cabanillas (Prov. Lampa)

Coordenadas Geográficas

Juliaca se encuentra entre las siguientes coordenadas geográficas:

- 15°; de Latitud Sur
- 70°; de Longitud Oeste

Temperatura

Como promedio tiene una temperatura de 6 y 12 grados centígrados. Ciudad eminentemente comercial, que cobija a más de 250,000 habitantes dedicados a la tareas del comercio, cuenta con mercados comerciales grandes tales como son: Mercado Internacional San José, Mercado Túpac Amaru, Mercado 24 de Octubre, Mercado Mayorista Santa María, etc. también otras ferias aledañas sumamente importantes.

El comercio es la principal actividad económica que se desarrolla en Juliaca. Esta ciudad se ha convertido en eje y paso obligatorio de bienes económicos. En este caso el trabajo de investigación se realizara en el Mercado Túpac Amaru, cuya ubicación se encuentra en el centro de los jirones Moquegua, Benigno Ballón, Huancané y Raúl Porras en pleno centro de la ciudad de Juliaca, fue fundado en el año 1965, según la partida registral N° 1832, se caracteriza por vender productos importados de Bolivia, Brasil y China, debido a su alto nivel comercial en la ciudad.

3.7. Población y muestra

3.7.1. Población

Según Tamayo & Tamayo (2011) una población “es el conjunto de todos los elementos que se estudian y acerca de los cuales se intenta sacar conclusiones”. El

concepto de población en estadística, se precisa como un conjunto finito o infinito de personas u objetos que presentan características comunes.

En este estudio se consideró una población de 863 comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, según la base de datos obtenido del Padrón oficial de la Asociación de comerciantes del Mercado Túpac Amaru.

3.7.2. Muestra

Una muestra “es una colección de mediciones seleccionadas de la población de interés” (Vara, 2010), puede estar conformada por personas; y el interés por la muestra se basa en la posibilidad de describir con ella a la población de la cual fue extraída.

La muestra corresponde al diseño cuantitativo, para estimar la muestra en esta investigación se tomó la técnica aleatoria simple para una población finita o conocida, se caracteriza porque cada elemento de la población tiene la misma probabilidad de ser elegido (Morillas, 2014), se obtuvo como muestra final de 177 comerciantes.

Donde:

n = tamaño de muestra

z = nivel de confianza elegido (91.7% =1.73)

p = porcentaje de inasistencia (0.05%)

q= porcentaje complementario (0.05%)

N = tamaño de la población (863)

e = error máximo permitido (5%)

Factor de corrección de la muestra N/n (0.258)

$$n_0 = \frac{N pqz^2}{(N-1) d^2 + z^2 pq} = 27,718$$

3.8. Técnicas de Recolección datos, instrumentos y validación de instrumentos

3.8.1. Técnicas

Encuestas

La técnica que se utilizó es la encuesta, que nos permitió determinar el nivel de cultura tributaria con que cuenta cada uno de los comerciantes de la acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.

Tamayo & Tamayo (2011) señala que “el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio”.

3.9. Diseño de Instrumento

Para la presente investigación se utilizó como herramienta estadística el programa SPSS, procesando los datos que se ha obtenido mediante la aplicación de las encuestas.

3.10. Validaciones de instrumentos

Criterio de jueces:

La validación de los instrumentos que se realizó, fueron evaluados por especialistas en el tema.

Profesional: Dr. Yudy Huacani Sucasaca

Profesional: CPCC Felipe Chura Borda

3.11. Método de análisis de datos

Teniendo los ítems a considerar, se le asignara puntajes a cada alternativa de respuestas de los ítems, dando un intervalo de 1 – 5. Este intervalo se dividirá en 5 categorías de nivel de cultura tributaria los cuales serán; muy deficiente (1), deficiente (2), regular (3), bueno (4) y óptimo (5).

Capítulo IV

Resultados y discusión

4.1. Resultados

En el presente capítulo se muestra la presentación, el análisis, interpretación y los comentarios de los resultados obtenidos, en base a los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación.

Con los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca 2016, conoceremos cual es el nivel de cultura tributaria en el comerciante.

Datos Generales

Tabla 4

Nivel de escolaridad del Comerciante

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Primaria	29	16,4	16,4	16,4
	Secundaria	111	62,7	62,7	79,1
	Universidad	37	20,9	20,9	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 4: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 111 comerciantes cuentan con el nivel de estudios de educación secundaria; y esta representa el 62,7% del total de la muestra estudiada, 37 comerciantes cuentan con el nivel de estudios de educación superior; y esta representa el 20,9% del total de la muestra estudiada y 29 comerciantes cuentan con el nivel de estudios de educación primaria; y esta representa el 16,4% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que el nivel de conocimiento sobre objeto de estudio de los comerciantes es de un nivel regular, debido a que la gran mayoría de los comerciantes tienen un nivel de estudios de secundaria completa.

Tabla 5

¿Cuenta con RUC?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	19,8	19,8	19,8
	No	142	80,2	80,2	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

De la tabla 5: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 142 comerciantes no figuran en el Registro Único de Contribuyentes; y esta representa el 80,2% del total de la muestra estudiada y 35 comerciantes figuran en el Registro Único de Contribuyentes; y esta representa el 19,8% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que la mayoría de los comerciantes no cumple con sus obligaciones tributarias.

Variable: Cultural tributaria

Tabla 6

Cultura tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
1: Muy deficiente	76	42.72%
2: Deficiente	15	8.43%
3: Regular	6	3.22%
4: Bueno	11	6.21%
5: Óptimo	70	39.42%
Total	177	100%

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

Tabla 6: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, el 42.72% que corresponde a 76 comerciantes poseen una muy deficiente cultura tributaria; por otro lado, el 39.42% que corresponde a 70 comerciantes, poseen una óptima cultura tributaria; el 8.43% que corresponde a 15 comerciantes poseen una deficiente cultura tributaria, el 6.21% que corresponde a 11 comerciantes encuestados poseen una buena cultura tributaria y el 3.22% que corresponde a 6 comerciantes poseen una regular cultura tributaria.

Dimensión N° 01: Conocimiento acerca del Sistema Tributario

Tabla 7

Conocimiento acerca del sistema tributario en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca 2016

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
1: Muy deficiente	76	43.13
2: Deficiente	0	0
3: Regular	0	0
4: Bueno	0	0
5: Óptimo	101	56.87
Total	177	100%

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 7: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, respecto a la dimensión, conocimiento del sistema tributario en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca; se observa que el 56.87% que corresponde a 101 comerciantes poseen un óptimo conocimiento acerca del sistema tributario y el 43.13% que corresponde a 66 comerciantes poseen un conocimiento deficiente del sistema tributario.

Reporte de los Indicadores de la Dimensión N° 01: Conocimiento acerca del Sistema Tributario

Tabla 8

¿Qué son comprobantes de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Documentos que acreditan una denuncia policial.	26	14,7	14,7	14,7
	Documentos sin valor	2	1,1	1,1	15,8
	Documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios	149	84,2	84,2	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 8: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 149 comerciantes afirman que los comprobantes de pago son “documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios”; y esta representa el 84,2% del total de la muestra estudiada, 26 comerciantes afirman que los comprobantes de pago son “documentos que acredita una denuncia policial.”; y esta representa el 14,7% del total de la muestra estudiada y 2 comerciantes afirman que los comprobantes de pago son “documentos sin valor.”; y esta representa el 1,1% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que la gran mayoría de los comerciantes si tiene conocimiento sobre lo que es un comprobante de pago.

Tabla 9

¿Cuál de los siguientes enunciados es un comprobante de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Boleta de venta	108	61,0	61,0	61,0
	Factura	14	7,9	7,9	68,9
	Ticket o cinta emitida por máquina registradora	7	4,0	4,0	72,9
	Liquidación de compra	15	8,5	8,5	81,4
	Todas las anteriores	33	18,6	18,6	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 9: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 108 comerciantes afirman de los siguientes enunciados; “boleta de venta, factura, ticket o cinta emitida por máquina registradora y liquidación de compra”, el único comprobante de pago es la “boleta de venta”; y esta representa el 61,0% del total de la muestra estudiada, 33 comerciantes afirman de los siguientes enunciados; “boleta de venta, factura, ticket o cinta emitida por máquina registradora y liquidación de compra”, todas las anteriores son comprobantes de pago; y esta representa el 18,6% del total de la muestra estudiada, 15 comerciantes afirman de los siguientes enunciados; “boleta de venta, factura, ticket o cinta emitida por máquina registradora y liquidación de compra”, el único comprobante de pago es la “liquidación de compra”; y esta representa el 8,5% del total de la muestra estudiada, 14 comerciantes afirman de los siguientes enunciados; “boleta de venta, factura, ticket o cinta emitida por máquina registradora y liquidación de

compra”, el único comprobante de pago es la “factura”; y esta representa el 7,9% del total de la muestra estudiada y 7 comerciantes afirman de los siguientes enunciados; “boleta de venta, factura, ticket o cinta emitida por máquina registradora y liquidación de compra”, el único comprobante de pago es el “ticket o cinta emitida por máquina registradora”; y esta representa el 4% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que la gran mayoría de los comerciantes no identifican los comprobantes en su mayor parte.

Tabla 10

¿Qué significa tributos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es una retribución pecuniaria de carácter obligatorio	47	26,6	26,6	26,6
	Egresos de dinero por parte de los empresarios	87	49,2	49,2	75,7
	Es el aumento de impuestos	38	21,5	21,5	97,2
	Organización con fines de lucro	5	2,8	2,8	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 10: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 87 comerciantes afirman que los tributos son “egresos de dinero por parte del empresario”; y esta representa el 49,2% del total de la muestra estudiada, 47 comerciantes afirman que los tributos son “una retribución pecuniaria de carácter obligatorio”; y esta representa el 26,6% del total de la muestra estudiada, , 38 comerciantes afirman que los tributos son “el aumento de impuestos”; y esta representa el 21,5% del total de la muestra estudiada y 5 comerciantes afirman que los tributos son “una oorganización con fines de lucro”; y esta representa el 2,8% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que la gran mayoría de los comerciantes tiene un concepto erróneo sobre los que son los tributos.

Tabla 11

¿Para qué sirven los tributos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Para Satisfacer las necesidades públicas	72	40,7	40,7	40,7
	Para Satisfacer las necesidades del Presidente de la Nación	18	10,2	10,2	50,8
	Para satisfacer las necesidades de una organización	87	49,2	49,2	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 11: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 87 comerciantes afirman que los tributos sirven para; “satisfacer las necesidades de una organización”; y esta representa el 49,2% del total de la muestra estudiada, 72 comerciantes afirman que los tributos sirven para “satisfacer las necesidades públicas”; y esta representa el 40,7% del total de la muestra estudiada y 18 comerciantes afirman que los tributos sirven para “satisfacer las necesidades del presidente de la Nación”; y esta representa el 10,2% del total de la muestra estudiada esto nos demuestra que casi la mitad de los comerciantes comprenden para que sirven los tributos.

Tabla 12

¿Cuánto es la tasa del IGV?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	17%	6	3,4	3,4	3,4
	18%	153	86,4	86,4	89,8
	19%	18	10,2	10,2	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 12: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 153 comerciantes afirman que la tasa del IGV es el “18%”; y esta representa el 86,4% del total de la muestra estudiada, 18 comerciantes afirman que la tasa del IGV es el “19%”; y esta representa el 10,2% del total de la muestra estudiada y 6 comerciantes afirman que la tasa del IGV es el “17%”; y esta representa el 3,4% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que la gran mayoría de los comerciantes sabe el porcentaje de la tasa del IGV.

Tabla 13

¿Qué son regímenes tributarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Programas de capacitación Tributaria.	2	1,1	1,1	1,1
	Leyes tributarias	121	68,4	68,4	69,5
	Categorías para el pago del IGV e impuesto a la Renta	54	30,5	30,5	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 13: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 121 comerciantes afirman que los regímenes tributarios son “leyes tributarias”; y esta representa el 68,4% del total de la muestra estudiada, 54 comerciantes afirman que los regímenes tributarios son “categorías para el pago del IGV e IR”; y esta representa el 30,5% del total de la muestra estudiada, y 2 comerciantes afirman que los regímenes tributarios son “programas de capacitación tributaria”; y esta representa el 1,1% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que la gran mayoría de los comerciantes tienen una percepción equivocada sobre lo que son los regímenes tributarios.

Dimensión N° 02: Moral Tributaria

Tabla 14

Moral tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca 2016

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
1: Muy deficiente	21	11.68
2: Deficiente	65	36.53
3: Regular	25	13.94
4: Bueno	44	24.67
5: Óptimo	23	13.18
Total	177	100%

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 14: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, respecto a la dimensión, moral tributaria, se observa que el 36.53% que corresponde a 65 comerciantes tienen una moral tributaria deficiente; el 24.67% que corresponde a 44 comerciantes poseen una buena moral tributario; el 13.94% que representa a 25 comerciantes tienen una regular moral tributaria; el 13.18% que corresponde a 23 comerciantes poseen una óptima moral tributario y por último el 11.68% que corresponde a 21 comerciantes poseen una muy deficiente moral tributaria.

Reporte de los Indicadores de la Dimensión N° 02: Moral Tributaria

Tabla 15

Evadir impuestos es malo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	35	19,8	19,8	19,8
	En desacuerdo	16	9,0	9,0	28,8
	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	22	12,4	12,4	41,2
	De Acuerdo	61	34,5	34,5	75,7
	Totalmente de Acuerdo	43	24,3	24,3	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 15: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 61 comerciantes están “de acuerdo” con la siguiente afirmación: “evadir impuestos es malo”; y esta representa el 34,5% del total de la muestra estudiada, 43 comerciantes están “totalmente de acuerdo” con la siguiente afirmación: “evadir impuestos es malo”; y esta representa el 24,3% del total de la muestra estudiada, 35 comerciantes están “totalmente en desacuerdo” con la siguiente afirmación: “evadir impuestos es malo”; y esta representa el 19,8% del total de la muestra estudiada, 22 comerciantes no están “ni de acuerdo ni en desacuerdo” con la siguiente afirmación: “evadir impuestos es malo”; y esta representa el 12,4% del total de la muestra estudiada y 16 comerciantes están en “desacuerdo” con la siguiente afirmación: “evadir impuestos es malo”; y esta representa el 9% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra prácticamente que de la mitad un poco más de los comerciantes es consciente que evadir impuestos es malo.

Tabla 16

Pagar impuestos es un deber ciudadano

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	92	52,0	52,0	52,0
	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	29	16,4	16,4	68,4
	De acuerdo	41	23,2	23,2	91,5
	Totalmente de Acuerdo	15	8,5	8,5	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 16: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 126 comerciantes están “de acuerdo” con la siguiente afirmación: “pagar impuestos es un deber ciudadano”; y esta representa el 71,2% del total de la muestra estudiada, 35 comerciantes están “totalmente de acuerdo” con la siguiente afirmación: “pagar impuestos es un deber ciudadano”; y esta representa el 19,8% del total de la muestra estudiada, 8 comerciantes están en “desacuerdo” con la siguiente afirmación: “pagar impuestos es un deber ciudadano”; y esta representa el 4,5% del total de la muestra estudiada, 6 comerciantes no están “ni de acuerdo ni en desacuerdo” con la siguiente afirmación: “pagar impuestos es un deber ciudadano”; y esta representa el 3,4% del total

de la muestra estudiada y 2 comerciantes están “totalmente en desacuerdo” con la siguiente afirmación: “pagar impuestos es un deber ciudadano”; y esta representa el 1,1% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que la gran mayoría de los comerciantes están de acuerdo que pagar impuestos es un deber ciudadano.

Tabla 17

La Evasión de Impuestos es un Delito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en Desacuerdo	27	15,3	15,3	15,3
En Desacuerdo	86	48,6	48,6	63,8
Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	23	13,0	13,0	76,8
De acuerdo	29	16,4	16,4	93,2
Totalmente de Acuerdo	12	6,8	6,8	100,0
Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 17: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 103 comerciantes están “de acuerdo” con la siguiente afirmación: “la evasión de impuestos es un delito”; y esta representa el 58,2% del total de la muestra estudiada, 43 comerciantes están “totalmente de acuerdo” con la siguiente afirmación: “la evasión de impuestos es un delito”; y esta representa el 24,3% del total de la muestra estudiada, 23 comerciantes no están “ni de acuerdo ni en desacuerdo” con la siguiente afirmación: “la evasión de impuestos es un delito”; y esta representa el 13% del total de la muestra estudiada y 8 comerciantes están “en desacuerdo” con la siguiente afirmación: “la evasión de impuestos es un delito”; y esta representa el 4,5% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que la gran mayoría de los comerciantes están de acuerdo que evadir impuestos es un delito.

Dimensión N° 03: Obligaciones tributarias

Tabla 18

Obligaciones tributarias en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
1: Muy deficiente	116	65.40
2: Deficiente	0	0
3: Regular	0	0
4: Bueno	3	1.69
5: Óptimo	58	32.91
Total	177	100%

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 18, se observa que el 65.40% que corresponde a 116 comerciantes que cumplen con sus obligaciones tributarias en forma muy deficiente; el 32.91% que corresponde a 58 comerciantes que cumplen con sus obligaciones tributarias en forma Óptima y el 1.69% que corresponde a 3 comerciantes que cumplen con sus obligaciones tributarias de forma buena.

Las Obligaciones tributarias según dimensión

Tabla 19

¿Paga usted impuestos a la SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	32	18,1	18,1	18,1
	No	145	81,9	81,9	100,0
	Total	177	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 19: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, 145 comerciantes afirman que “no pagan impuestos a la SUNAT”; y esta representa el 81,9% del total de la muestra estudiada, 32 comerciantes afirman que “si pagan impuestos a la SUNAT”; y esta representa el 18,1% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que la gran mayoría de los comerciantes evaden los impuestos.

Tabla 20

¿Qué impuestos paga usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NRUS	13	7,3	40,6	40,6
	Impuesto a la Renta	7	4,0	21,9	62,5
	IR e IGV	12	6,8	37,5	100,0
	Total	32	18,1	100,0	
	Ninguno	145	81,9		
Total		177	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 20: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, de los comerciantes que si pagan impuestos, 13 comerciantes pagan el impuesto del NRUS; y esta representa el 7,3% del total de la muestra estudiada, 12 comerciantes pagan el IGV y el IR; y esta representa el 6,8% del total de la muestra estudiada y 7 comerciantes pagan el impuesto a la renta; esta representa el 4,0% del total de la muestra estudiada y 145 comerciantes no pagan ningún tipo de impuestos, esto nos demuestra que la mayoría de los comerciantes no pagan sus impuestos.

Tabla 21

¿Con que periodicidad paga sus impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mensual	32	18,1	100,0	100,0
	Nunca	145	81,9		
Total		177	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 21: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, de los comerciantes que si pagan sus impuestos, los 32 comerciantes pagan sus impuestos “mensualmente”; y esta representa el 18,1% del total de la muestra estudiada.

Tabla 22

¿En las ventas que realiza Ud. emite comprobante de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	20	11,3	62,5	62,5
	A veces	12	6,8	37,5	100,0
	Total	32	18,1	100,0	
	No	145	81,9		
Total		177	100,0		

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN

De la tabla 22: Según la encuesta realizada a los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, de los comerciantes que si pagan sus impuestos, 20 comerciantes si emiten comprobantes de pago en las ventas que realizan; y esta representa el 11,3% del total de la muestra estudiada, 12 comerciantes a veces emiten comprobantes de pago en las ventas que realizan; y esta representa el 6,8% del total de la muestra estudiada, esto nos demuestra que la gran mayoría de los comerciantes incumplen con una de sus obligaciones tributarias, que es emitir comprobantes de pago.

4.2. Discusión

Los resultados de la presente investigación señalan que los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru tienen una Cultura tributaria regular, estos datos indican que la gran parte de los comerciantes no están dispuestos a pagar sus impuestos a la SUNAT, puesto que no se encuentran bien informados en cuanto a sus obligaciones tributarias y los beneficios que traen al cumplir con ellas. En estudios anteriores a este se pudo observar también que la gran mayoría de comerciantes de mercados de la ciudades de la región de puno no quieren comprometerse con la SUNAT es decir no quieren formalizar su negocio y así seguidamente cumplir con todas sus obligaciones tributarias, se pudo observar también que la cultura tributaria si influye positivamente en el incremento de la recaudación tributaria, lamentablemente los comerciantes del mercado Túpac Amaru se ven afectados con una regular cultura tributaria, a falta de concientización por parte de la SUNAT, seminarios, charlas, programas informativos que están obligados a dar ya que su mayor objetivo es el de recaudar tributos para incrementar los ingresos del estado.

Capítulo V

Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

Después de haber desarrollado la investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 01.

PRIMERA:

El nivel de conocimiento acerca del sistema tributario de los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la Ciudad de Juliaca es regular, debido al desconocimiento a cerca de los tipos de comprobantes de pago, el concepto y la finalidad de un tributo, entre otros temas que abordan al sistema tributario.

Se observa que el 56.87% de los comerciantes se mantienen informados acerca de los temas principales que abordan al sistema tributario, alcanzando un nivel óptimo en el conocimiento del sistema tributario y el 43.13% de los comerciantes tienen un nivel muy deficiente acerca del sistema tributario.

PARA EL OBEJETIVO ESPECIFICO N° 02.

SEGUNDA: El nivel de la moral tributaria de los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la Ciudad de Juliaca, es regular puesto que los comerciantes no asimilan como un deber ciudadano “el pagar impuestos”, ni mucho menos como un delito el no hacerlo.

PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO N° 03.

TERCERA: El nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la Ciudad de Juliaca, es deficiente. La gran mayoría de los comerciantes evaden los impuestos, son muy pocos los comerciantes que se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, y en consecuencia son muy pocos los que cumplen con sus demás obligaciones tributarias, como pagar sus impuestos mensualmente, emitir comprobantes de pago.

PARA EL OBJETIVO GENERAL

El nivel de Cultura Tributaria de los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la Ciudad de Juliaca, es regular.

La gran mayoría de los comerciantes no se encuentran inscritos en el Régimen Único de Contribuyentes (RUC), y por ende la gran mayoría de los comerciantes no emiten comprobantes de pago al realizar una venta, sin embargo en su gran mayoría de los

comerciantes encuestados conocen que son los comprobantes de pago, cabe mencionar también que de los 35 comerciantes inscritos en el Régimen Único de Contribuyentes solo 32 declaran sus ingresos y por ende pagan sus impuestos, también se pudo observar que más de la mitad de los comerciantes desconocen la finalidad del tributo y no perciben como un delito el evadir los impuestos o como una obligación declararlos y pagarlos.

5.2. Recomendaciones

PARA EL OBJETIVO N° 1.

PRIMERA: La SUNAT debe realizar programas de capacitación en cuanto a temas tributarios básicos que todo comerciante emprendedor debería conocer, temas como; la finalidad del tributo, las ventajas de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, los tipos de comprobantes de pago, los derechos, obligaciones de un contribuyente y los regímenes tributarios, para que de ese modo el comerciante se familiarice con facilidad con sus obligaciones tributarias y en consecuencia pueda sentir el deber de cumplirlas.

PARA EL OBJETIVO N° 2.

SEGUNDA: La SUNAT deberá concientizar a los comerciantes, de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber formal de cada persona ante la sociedad. Además, cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado, que haga uso correcto y transparente de los recursos públicos; se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

PARA EL OBJETIVO N° 3

TERCERA: La administración tributaria debe realizar programas de capacitación y orientación sobre las obligaciones tributarias del contribuyente para lograr que los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, se inscriban en el registro único de contribuyentes, y luego acogerse al régimen tributario que les corresponde. Además esta recomendación debe realizarse, teniendo en cuenta que en el código tributario especifica como deber de la administración tributaria la orientación al contribuyente.

PARA EL OBJETIVO GENERAL

CUARTA: Para crear una sólida cultura tributaria y promover de manera sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias la SUNAT en coordinación con el ministerio de educación deben implementar estrategias de generación de cultura tributaria, insertando en el diseño curricular de todos los niveles educativos, otorgándoles sentido de responsabilidad y civismo; porque ellos serán los futuros contribuyentes del país.

Atender las consultas y tramites tributarios de todos los comerciantes del mercado Túpac Amaru en los mismos establecimientos comerciales e instalar una carpa móvil en los alrededores del mercado con la finalidad de brindar información y orientación en materia

tributaria; ello con la finalidad de simplificar los trámites para la inscripción en el RUC y autorizar inmediatamente la impresión de sus comprobantes de pago y absolver consultas en materia tributaria.

Bibliografía

- Alm, J., & Torgler, B. (2004). Culture Differences and Tax Morale in the United States and in Europe.
- Arias. (Martes de Marzo de 2006). *Eumed.net*. Obtenido de Eumed.net:
<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>
- Babaresco. (Lunes de Junio de 2003). *Técnicas de Estudio*. Obtenido de Técnicas de Estudio: <http://www.tecnicas-de-estudio.org/investigacion/investigacion38.htm>
- Bonilla, E. (2014). La Cultura Tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estados y política*, 21 - 35.
- Calsina, H. (2015). Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la Ciudad de Puno y su Incidencia en la Recaudación Tributaria - Periodo 2013. *Universidad Nacional del Altiplano*.
- Castilla, F. (2014). Sistema Tributario Peruano. *Pontificia Universidad Católica del Perú*/<http://blog.pucp.edu.pe/item/19094/sistema-tributario-peruano>.
- Castillo, L. (1972). Finanzas Públicas. *C.I y Publicidad S.A.*
- CEPAL. (2013). *Panorama fiscal de América Latina y El Caribe. Reformas Tributarias y renovación del pacto fiscal*. Naciones Unidas. Santiago de Chile.
- Chavez, P. (1993). Teorías varias. *Universidad Mayor de San Marcos*, 47 - 51.
- CIAT, C. I. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. En C. I. CIAT, *Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario*.
- Cortazar, J. (2000). "Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencia y líneas de acción". *Revista de CLAD Reforma y Democracia*, 17.
- Crespo, M. (2010). *Derecho Financiero Mexicano*. México: Porrúa.
- Díaz, A. (2013). La Cultura Tributaria y su incidencia en la evasión del impuesto a la renta de profesionales independientes en la ciudad de Juliaca Periodo 2011, Puno . *TESIS*.
- Erard, B., & Feinstein, J. S. (1994). The Role of Moral Sentiments and Audit Perceptions in Tax Compliance. *Public Finance*, 70 - 89.
- Escuela de Gobierno y Gestión Pública*. (11 de Mayo de 2015). Obtenido de Escuela de Gobierno y Gestión Pública: <http://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/#>
- Fallan, L., & Eriksen, K. (1993). The Principal Agent Model, Ethical Utilitarianism, and the Tax Evasion Decision: An Empirical Study. . *Working Paper TOH-Series N.º 4-94*.
- Fantozzi, A. (2009). El tributo. En A. Fantozzi, *Educación Tributaria*.
- Frey, B. (2003). Deterrence and Tax Morale in the European Union. *European Review* , 385-406.

- Gomez, L., & Macedo, J. (2012). La Difusion de la Cultura Tributara y su Influencia en el Sistema Educativo Peruano. 144 - 145.
- Guerrero, F., & Govea, M. (2013). Capital Social y Cultura Tributaria para el Desarrollo Sostenible. *VII Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Investigacion de la URBE*, 978 - 980.
- Hernandez, Fernandez, & Baptista. (Sábado de Diciembre de 2012). *Tesis de Investigacion*. Obtenido de Tesis de Investigacion: <http://tesisdeinvestig.blogspot.pe/2012/12/disenos-no-experimentales-segun.html>
- IATA, (. d. (2012). *Cultura Tributaria*. Lima: Punto y Grafia S.A.C.
- Jara, A. (29 de Noviembre de 2014). Ollanta Humala: El Presupuesto Generla 2015 cambiara la realidad del Pais. *Ollanta Humala: El Presupuesto Generla 2015 cambiara la realidad del Pais*.
- Marquina, C. (2014). Incidencia de la Cultura Tributaria de los Contribuyentes Ante una Verificacion de las Obligaciones Formales SUNAT - Intendencia Lima en el Periodo 2013. *Universidad Nacional de Trujillo*.
- Mendez. (Miercoles de Noviembre de 2003). *Eumed.net*. Obtenido de Enciclopedia Virtual: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>
- Mendez, M., Morales, N., & Aguilera, O. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodologicos. *Fermentum, Revista Venezolana de Sociologia y Antropologia*, 332 - 352.
- Mogollon, V. (2014). Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el Periodo 2012 Para Mejorar la Recaudacion Pasiva de la Region Chiclayo, Perú. *Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo*.
- Moreno, C. (2015). La importancia de ser formal. *La formalidad en el Perú (SUNAT)*, 2-3.
- Morillas, A. (2014). Muestreo en poblaciones finitas. En A. Morillas, *Metodologia de la Investigacion* (págs. 12 - 18). Mexico: El Buho.
- Parella, & Martins. (Lunes de Octubre de 2004). *eumed.net*. Obtenido de Enciclopedia Virtual: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>
- Republica, L. (28 de Julio de 2015). Ollanta Huamala: Resumen de su ultimo mensaje presidencial . *Ollanta Huamala: Resumen de su ultimo mensaje presidencial* .
- Roca, R. C. (2011). Estrategias para la formacion de la cultura tributaria - Asamblea General del CIAT N° 42. *Guatemala: Serie Tematica Tributaria*.
- Rodriguez, J. (2011). *Cultura Tributaria. Propuestas y argumentos para aumentar la justicia fiscal*. Paraguay.
- Ruiz, F. (2015). *Pontificia Universidad Católica del Perú*. Obtenido de Sistema Tributario Peruano: <http://blog.pucp.edu.pe/item/19094/sistema-tributario-peruano>.

- Song, Y., & Yarbrough, T. (1978). Tax Ethics and Taxpayer Attitudes: A Survey. *Public Administration Review*, 442-452.
- Tamayo, & Tamayo, M. (Lunes de Junio de 2011). *El proceso de la Investigacion cientifica*. Obtenido de El proceso de la Investigacion cientifica: <http://tesisdeinvestig.blogspot.pe/2011/06/poblacion-y-muestra-tamayo-y-tamayo.html>
- Tekeli, R. (2011). The Determinants of Tax Morale: The Effects of Cultural Differences and politics. *Tokio: Policy Research Institute, Ministry of Finance*.
- Torgler, B. (2002). Speaking to Theorists and Searching for Facts: Tax Morale and Tax Compliance in Experiments . *Journal of Economic Surveys*, 657-683.
- Torgler, B. (2005). Tax Morale in Latin America . *Public Choice*, 133-157.
- Torgler, B., & Murphy, K. (2004). Tax Morale in Australia: What Shapes it and has it Changed over Time? *Journal of Australian Taxation*, 298-335.
- Tributaria, S. N. (2014). *Memoria Anual* . Lima.
- UNESCO. (2009). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization*.
- Valero, M., Ramirez, T., & Moreno, F. (2010). Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Daena: International Journal of Good Conscience*.
- Vara, A. (2010). ¿Que es la poblacion y la muestra? En A. Vara, *7 Pasos para una tesis exitosa desde la idea inicial hasta la sustentacion* (págs. 221 - 230). Lima.
- Velasquez, T. (2009). *La sociologia de finanzas publicas*.
- Villegas, H. (2002). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Astrea.
- Villegas, H. (2005).

Anexos

Anexos A. Matriz de consistencia

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE.		
		DIMENSIONES E INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA	INSTRUMENTO
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru.</p>	<p>Variable</p> <p>Cultura Tributaria</p> <p>Dimensiones</p> <p>Conocimiento del Sistema Tributario</p> <p>Moral tributaria</p> <p>Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias</p>	<p>Población</p> <p>En este estudio se consideró una población de 843 Comerciantes de la acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca.</p> <p>Muestra</p> <p>Para la selección de la muestra en esta investigación se aplicó una fórmula siendo como resultado la muestra final de 177 comerciantes.</p>	<p>Para la recolección de datos se utilizó como herramienta las encuestas, por medio del cual se obtuvo una información de tipo primaria para determinar el nivel de cultura tributaria que se tiene por parte de los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru.</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cuál es el nivel de conocimiento en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru acerca del Sistema Tributario?</p> <p>¿Cuál es el nivel de moral tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru?</p> <p>¿Cuál es el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar el nivel de conocimiento en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru acerca del Sistema Tributario.</p> <p>Determinar el nivel de moral tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru.</p> <p>Determinar el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru.</p>			

Anexos B. Matriz Instrumental

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
	X1 = Conocimiento del Sistema Tributario (CST)	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura del Sistema Tributario Peruano - Los Tributos 	Encuesta
			Encuesta
X: Cultura Tributaria (CT)	X2=Moral tributaria (MT)	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos y Normas Sociales - Valores Personales 	
	X3= Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias (COT)	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones de los contribuyentes - Derechos de los Contribuyentes 	Encuesta

Anexos C. Operacionalizacion de Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Cultura Tributaria	Conocimiento del sistema tributario	- Comprobantes de Pago. ITEM 1-2	14. ¿Qué son comprobantes de pago? 15. ¿Cuál de los siguientes enunciados es un comprobante de pago?
		- Los Tributos ITEM 3-4-5-6	16. ¿Qué significa tributos? 17. ¿Para qué sirven los tributos? 18. ¿Cuánto es la tasa del IGV? 19. ¿Qué son regímenes Tributarios?
	Moral tributaria	- Valores Personales ITEM 7 - Procesos y Normas Sociales ITEM 8-9	20. Evadir impuestos es malo 21. Pagar impuestos es un deber ciudadano 22. La evasión de impuestos es un delito
	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	- Obligaciones de los contribuyentes ITEM 10-11 - Obligaciones de los contribuyentes con negocio ITEM 12-13	23. ¿Paga usted impuestos a la SUNAT? 24. ¿Qué impuestos paga usted? 25. ¿Con que periodicidad paga sus impuestos? 26. ¿En las ventas que realiza UD. Emite comprobante de pago?

Anexos D. Validación de Instrumentos

Juliaca, 05 de Agosto del 2016

Estimado (a):

CPCC. Felipe Chura Borda

Presente:

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en calidad de JUEZ (a) para validar el contenido del instrumento encuesta. Instrumento que lleva por título: **Cultura Tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, 2016.**

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto se hace entrega formal de la operacionalización de variables involucradas en el estudio, el cuestionario, la tabla de especificaciones respectivas, y los dos formatos de validación, el cual deberá llenar de acuerdo a sus observaciones, a fin de orientar y verificar la claridad, congruencia, control de la tendenciosidad y dominio de los contenidos de los diversos ítems de los cuestionarios.

Agradezco de antemano su receptividad y colaboración. Su apoyo nos permitirá adquirir habilidades y competencias profesionales y científicas que forman parte del proceso de investigación.

Quedo de Ud. en espera del feedback respectivo para mejorar el presente trabajo.

Muy Atentamente:



Jhudit Apaza Callo
Bachiller en Contabilidad

INVENTARIO DEL CUESTIONARIO

INSTRUMENTO PARA FINES ESPECIFICOS DE LA VALIDACION DE CONTENIDO (JUICIO DEL EXPERTO)

Nº	Ítems	Claridad ¹		Congruencia ²		Contexto ³		Dominio del ⁴ Constructo		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿Qué son comprobantes de pago?	X		X		X		X		
2	¿Cuál de los siguientes enunciados es un comprobante de pago?	X		X		X		X		
3	¿Qué significa tributos?	X		X		X		X		
4	¿Para qué sirven los tributos?	X		X		X		X		
5	¿Cuánto es la tasa del IGV?	X		X		X		X		
6	¿Qué son regímenes Tributarios?	X		X		X		X		
7	Evadir impuestos es malo	X		X		X		X		
8	Pagar impuestos es un deber ciudadano	X		X		X		X		
9	Yo sería capaz de denunciar a un persona que no pago impuestos o que no emite comprobantes de pago	X		X			X		X	Quitar Items
10	La evasión de impuestos es un delito	X		X		X		X		
11	¿Paga usted impuestos a la SUNAT?	X		X		X		X		
12	¿Qué impuestos paga usted?	X		X		X		X		
13	¿Con que periodicidad paga sus impuestos?	X		X		X		X		
14	¿En las ventas que realiza UD. Emite comprobante de pago?	X		X		X		X		
15										

¹ Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem.

³ En el ítem todas las palabras son usuales para nuestro contexto

² El ítem tiene relación con el constructo (Comprensión Oral de Estructuras Gramaticales)

⁴ El ítem evalúa el componente o dimensión específica del constructo (bloques).

**CRITERIOS GENERALES PARA VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
DICTAMINADO POR EL JUEZ**

1) Esta de acuerdo con las características, forma de aplicación y estructura del INSTRUMENTO?

SI (X)

NO ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

2) A su parecer, el orden de las preguntas es el adecuado?

SI (X)

NO ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

3) Existe dificultad para entender las preguntas del INSTRUMENTO?

SI ()

NO (X)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

4) Existen palabras difíciles de entender en los ítems o reactivos del INSTRUMENTO?

SI ()

NO (X)

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

5) Las opciones de respuesta están suficientemente graduados y pertinentes para cada ítem o reactivo del INSTRUMENTO?

SI (X)

NO ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

6) Los ítems o reactivos del instrumento tienen correspondencia con la dimensión al que pertenece en el constructo?

SI (X)

NO ()

Observaciones:.....

Sugerencias:.....

**INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO
(JUICIO DE EXPERTOS)**

El presente instrumento tiene como finalidad determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, el mismo será aplicado a un grupo de 177 comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado **Cultura Tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, 2016.**

Instrucciones

La evaluación requiere de la lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido.** Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

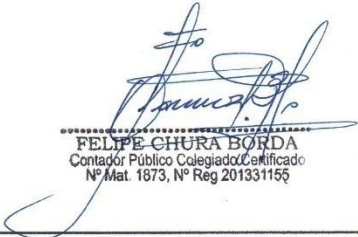
Juez N°: 02

Fecha actual: 10-08-16

Nombres y Apellidos de Juez: FELIPE CHURA BORDA.

Institución donde labora: LIANCV y CONSULTORIA & ASESORIA CONTABLE PRIVADA.

Años de experiencia profesional o científica: 20 AÑOS.


FELIPE CHURA BORDA
Contador Público Colegiado Certificado
N° Mat. 1873, N° Reg 201331155

Firma y Sello

Juliaca, 05 de Agosto del 2016

Estimado (a):

Dr(a). Yudy Huacani Sucasaca

Presente:

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración en calidad de JUEZ (a) para validar el contenido del instrumento encuesta. Instrumento que lleva por título: **Cultura Tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, 2016.**

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto se hace entrega formal de la operacionalización de variables involucradas en el estudio, el cuestionario, la tabla de especificaciones respectivas, y los dos formatos de validación, el cual deberá llenar de acuerdo a sus observaciones, a fin de orientar y verificar la claridad, congruencia, control de la tendenciosidad y dominio de los contenidos de los diversos ítems de los cuestionarios.

Agradezco de antemano su receptividad y colaboración. Su apoyo nos permitirá adquirir habilidades y competencias profesionales y científicas que forman parte del proceso de investigación.

Quedo de Ud. en espera del feedback respectivo para mejorar el presente trabajo.

Muy Atentamente:



Jhudit Apaza Callo

Bachiller en Contabilidad

INVENTARIO DELCUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA FINES ESPECIFICOS DE LA VALIDACION DE CONTENIDO (JUICIO DEL EXPERTO)

Nº	Ítems	Claridad ¹		Congruencia ²		Contexto ³		Dominio del ⁴ Constructo		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿Qué son comprobantes de pago?	X		X		X		X		
2	¿Cuál de los siguientes enunciados es un comprobante de pago?	X		X		X		X		
3	¿Qué significa tributos?	X		X		X		X		
4	¿Para qué sirven los tributos?	X		X		X		X		
5	¿Cuánto es la tasa del IGV?	X		X		X		X		
6	¿Qué son regímenes Tributarios?	X		X		X		X		
7	Evadir impuestos es malo	X		X		X		X		
8	Pagar impuestos es un deber ciudadano	X		X		X		X		
9	Yo sería capaz de denunciar a un persona que no pago impuestos o que no emite comprobantes de pago	X			X		X		X	
10	La evasión de impuestos es un delito	X		X		X		X		
11	¿Paga usted impuestos a la SUNAT?	X		X		X		X		
12	¿Qué impuestos paga usted?	X		X		X		X		
13	¿Con que periodicidad paga sus impuestos?	X		X		X		X		
14	¿En las ventas que realiza UD. Emite comprobante de pago?	X		X		X		X		
15										

¹ Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem.

³ En el ítem todas las palabras son usuales para nuestro contexto

² El ítem tiene relación con el constructo (Comprensión Oral de Estructuras Gramaticales)

⁴ El ítem evalúa el componente o dimensión específica del constructo (bloques).

INSTRUMENTO PARA LA VALIDEZ DE CONTENIDO

(JUICIO DE EXPERTOS)

El presente instrumento tiene como finalidad determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, el mismo será aplicado a un grupo de 177 comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru, quienes constituyen la muestra en estudio de la validación del instrumento titulado **Cultura Tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, 2016.**

Instrucciones

La evaluación requiere de la lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido.** Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrece un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: 01

Fecha actual: 12-08-16

Nombres y Apellidos de Juez: Judy Huacani Sucasaca

Institución donde labora: Upe U

Años de experiencia profesional o científica: 10 años



Firma y Sello

DNI 40673820

Cel. 981-786972

Anexos E. Encuesta

CUESTIONARIO

Estimado(a) Señor(a) estoy desarrollando un estudio relacionado con la Cultura Tributaria del comerciante. Por lo cual le pido encarecidamente me proporcione su opinión, mediante las respuestas me ayudara a desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente las preguntas y marque con una X la alternativa que crea que es correcta. El presente estudio garantiza el anonimato en el tratamiento de la información recogida en este cuestionario. Gracias por tu colaboración.

DATOS PRELIMINARES

Sexo: Masculino () Femenino () **Edad** _____ **Nivel de Escolaridad:** Primaria () Secundaria () Universidad ()

Cuenta ConRUC: (Si) (No)

CULTURA TRIBUTARIA DEL COMERCIANTE

Conocimiento del sistema tributario

1. ¿Qué son comprobantes de pago?

- a) Documentos que acredita una denuncia policial. (0)
- b) Documentos comunes sin importancia. (0)
- c) Documentos sin valor. (0)
- d) Documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. (5)
- e) N.A (0)

2. ¿Cuál de los siguientes enunciados es un comprobante de pago?

- a) Boleta de venta. (5)
- b) Factura. (5)
- c) Ticket o cinta emitida por máquina registradora. (5)
- d) Liquidación de compra. (0)
- e) Todas las anteriores. (0)

3. ¿Qué significa tributos?

- a) Es una retribución pecuniaria de carácter obligatorio. (5)
- b) Egresos de dinero por parte del estado. (0)
- c) Es el aumento de impuestos. (0)
- d) Organización con fines de lucro. (0)
- e) N.A. (0)

4. ¿Para qué sirven los tributos?

- a) Para Satisfacer las necesidades públicas. (5)
- b) Para Satisfacer las necesidades del Presidente de la Nación. (0)
- c) Para satisfacer las necesidades de una organización. (0)
- d) Para Satisfacer las necesidades de los congresistas. (0)
- e) N.A. (0)

5. ¿Cuánto es la tasa del IGV?

- a) 16% (0)
- b) 17% (0)
- c) 18% (5)
- d) 19% (0)
- e) N.A (0)

6. ¿Qué son regímenes Tributarios?

- a) Programas de capacitación Tributaria. (0)
- b) Curso de Cívica. (0)
- c) Leyes tributarias. (0)
- d) Categorías para el pago del IGV e impuesto a la Renta. (5)
- e) N.A. (0)

Moral Tributaria

7. Evadir impuestos es malo

- a) Totalmente en Desacuerdo (1)
- b) En Desacuerdo (2)
- c) Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo (3)
- d) De acuerdo (4)
- e) Totalmente de Acuerdo (5)

8. Pagar impuestos es un deber ciudadano

- a) Totalmente en Desacuerdo (1)
- b) En Desacuerdo (2)
- c) Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo (3)
- d) De acuerdo (4)
- e) Totalmente de Acuerdo (5)

9. La evasión de impuestos es un delito

- a) Totalmente en Desacuerdo (1)
- b) En Desacuerdo (2)
- c) Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo (3)
- d) De acuerdo (4)
- e) Totalmente de Acuerdo (5)

Obligaciones tributarias

10. ¿Paga usted impuestos a la SUNAT?

- a) Si (5)
- b) No (0)

11. ¿Qué impuestos paga usted?

- a) NRUS (5)
- b) Impuesto a la Renta (5)
- c) Impuesto General a las Ventas (5)
- d) IR e IGV (5)
- e) Ninguno (0)

12. ¿Con que periodicidad paga sus impuestos?

- a) Mensual (5)
- b) Anual (5)
- c) Rara Vez (5)
- d) Nunca(0)

13. ¿En las ventas que realiza UD. Emite comprobante de pago?

- a) Si (5)
- b) No (0)
- c) A veces (3)
- d) Raras veces (1)

Adaptado a la Tesis “Nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca” de la Universidad Nacional del Altiplano.